

Proyecto
BioClima
de Nicaragua



MGAS - Anexo 2

Marco de Planificación de Pueblos Indígenas



GREEN
CLIMATE
FUND



Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Anexo 2

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”



**Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
Anexo 2 – Marco de Planificación de Pueblos
Indígenas y Afrodescendientes (MPPI)**

Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de Bosawás y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”

Cita sugerida:

Proyecto Bio-CLIMA (2023). *Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS): Anexo 2 – Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPI)*. 68 pg. República de Nicaragua, Managua: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Con el apoyo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Tabla de contenido

1.	<i>Introducción.....</i>	7
2.	<i>Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.</i>	8
3.	<i>Generalidades sobre Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.....</i>	8
3.1	Tenencia de la tierra.....	10
3.2	Administración territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe	13
3.2.1	Estructura de Gobernanza de los Gobiernos Regionales.....	13
3.2.1.1	Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe.....	13
3.2.2	Estructura de Gobernanza de los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI)	15
3.2.2.1	Juntas Comunales	15
3.2.3	Funciones de los órganos de gobierno territorial y comunal	18
3.3	Presencia de Terceros en Territorios Indígenas y Afrodescendientes.....	21
4.	<i>Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes</i>	23
5.	<i>Procesos de Consulta Previa Libre e Informada realizados.....</i>	26
5.1	Zona Especial Alto Wangki Bocay.....	27
5.2	Resultado Gobierno Regional Autónoma Costa Caribe Norte	28
5.3	Resultado Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur	29
6.	<i>Riesgos e Impactos.....</i>	31
7.	<i>Lineamientos para la formulación de Planes específicos de Pueblos Indígenas y afrodescendientes</i>	35
7.1	Evaluación Social.....	35
7.2	Planes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes (PPI)	36
7.3	Directrices para el desarrollo de procesos CPLI.....	38
7.3.1	Zona Especial Alto Wangki Bocay.....	40
	Pre-Consulta.....	40
	Consulta y Consentimiento.....	42
	Ratificación	43
7.3.2	Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte	45
	Pre-Consulta.....	45
	Consulta y Consentimiento.....	46
7.3.3	Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur	47
	Pre-Consulta.....	47

Consulta	48
Consentimiento.....	50
Ratificación	51
7.4 Directrices adicionales para el fortalecimiento de procesos participativos e incorporación de enfoque de género.....	51
8. <i>Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas</i>	54
9. <i>Arreglos Institucionales</i>	54
10. <i>Indicadores</i>	55
11. <i>Anexos</i>	56
Anexo 1. Mecanismo de Atención a Quejas Ambientales y Sociales.....	56
1 Objetivo del Mecanismo	56
2 Principios rectores del MRQ.....	57
3 Niveles de información de las Partes Interesadas y Canales de Recepción del MRQ.....	58
4 Implementación del MRQ.....	59
5 Mecanismo de atención de quejas o reclamos del MRQ.....	59
Registro	59
Verificación	60
Procesamiento	60
Cierre.....	60
Expectativas en la atención de quejas.....	60
Atención de quejas en asuntos de violencia contra las mujeres	61
6 Niveles del Mecanismo de Atención a Quejas del Proyecto Bio-CLIMA	61
Nivel de Proyecto	61
Nivel de la Entidad Acreditada	61
Nivel del Fondo Verde para el Clima	62
7 Rol del BCIE como Entidad Acreditada	62
Anexo 2. Instrumentos para el monitoreo y evaluación	63

Abreviaturas y Siglas

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
Bio-CLIMA	Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CPLI	Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado
ENDE-REDD+	Estrategia Nacional REDD+
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEF	Fondo Mundial para el Ambiente
IFC	Corporación Financiera Internacional
MARENA	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
MRQ	Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas
PRE	Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera Bosawás y Reserva Biológica Indio Maíz
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
SEAR	Sistema Educativo Autónomo Regional
SEPLAN	Secretaría de Planificación
SEPROD	Secretaría de Producción
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales y el Ambiente
SINAP	Sistema Nacional de Área Protegidas

Proyecto Bio-CLIMA

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Anexo 2- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto Bio-CLIMA
ZRE	Zona del Régimen Especial Alto Wangki y Bocay

1. Introducción.

El Proyecto Bio-CLIMA tiene como objetivo restaurar paisajes forestales degradados, en la Región del Caribe de Nicaragua, y canalizar inversiones hacia la gestión sostenible del uso de la tierra y forestal. Bio-CLIMA es un proyecto financiado por el Fondo Verde para el Clima (FVC) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Global Environment Facility (GEF), que será ejecutado a través del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en coordinación con los Gobiernos Regionales del Caribe nicaragüense.

Para el Proyecto Bio-CLIMA, se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). Este MGAS plantea los lineamientos que deben ser incorporados por todos los actores que lleven a cabo acciones de Proyecto, a fin de garantizar la sostenibilidad de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional y las pautas establecidas por el Fondo Verde para el Clima (FVC) y el BCIE, de manera que, en atención a las salvaguardas ambientales y sociales del FVC y el BCIE, se puedan mitigar los riesgos e impactos negativos y maximizar los positivos.

El presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, que para efecto de la normativa del FVC corresponde al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), se encuentra integrado al MGAS del Proyecto Bio-CLIMA como Anexo No.2 de este.

Cabe destacar que el presente Marco es una actualización de la versión generada en el marco de la Estrategia Nacional REDD+ (ENDE-REDD+), el “Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera Bosawás y Reserva Biológica Indio Maíz” (PRE) y el Proyecto Bio-CLIMA. La actualización es el producto de un proceso de Participación y Consulta Informada realizada en agosto y septiembre de 2023 en el área de influencia del Proyecto Bio-CLIMA. El proceso de Participación y Consulta Informada realizado se desarrolló en dos niveles:

- **Nivel 1:** 58 eventos de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) con la población indígena, donde participaron 4,462 personas representantes (2,493 hombres y 1,969 mujeres) de los 23 territorios indígenas en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. Los eventos CPLI se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y las estructuras de toma de decisión de los pueblos indígenas de cada región, que incluyen los procesos tradicionales de deliberación. Como resultado de estos eventos se obtuvo el consentimiento de los 23 territorios indígenas para la implementación del Proyecto Bio-CLIMA.
- **Nivel 2:** 11 eventos de Consulta Significativa con actores clave que representan diferentes sectores e intereses, más allá de los expresados desde la estructura de gobernanza indígena en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. En los eventos de Consulta Significativa participaron 1,099 personas (731 hombres y 368 mujeres).

2. Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

- Garantizar que los pueblos originarios y afrodescendientes sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño y arreglos para la ejecución del proyecto.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos originarios y afrodescendientes o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Asegurar que cualquier intervención del Proyecto asegure coherencia con las leyes internacionales y nacionales y las Salvaguardas del BCIE y del Fondo Verde del Clima (FVC).
- Establecer pautas y criterios para la preparación de los Planes de los Pueblos Indígenas (PPI), los cuales se desarrollarán de acuerdo con las Salvaguardas del BCIE y del Fondo Verde del Clima, con énfasis a la Norma de Desempeño 7- Pueblos Indígenas del IFC y del FVC. Se describirán las acciones, indicadores específicos y orientaciones que alentarán la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas afectados durante la implementación del proyecto.

3. Generalidades sobre Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

La población que habita en el área de influencia del Proyecto Bio-CLIMA, se caracteriza por su diversidad cultural, aquí viven pueblos originarios que han logrado preservar sus lenguas y sistemas de autogobierno, cosmovisión y mantienen una estrecha relación con la Madre Tierra, con los bosques, en tal forma que su propia existencia se encuentra vinculada a la preservación de los bosques y recursos naturales, ellos son los pueblos Miskitu, Mayangna, Ulwa y Rama. También el área tiene dos (2) pueblos afrodescendientes: Kriol y Garífuna. A esta riqueza cultural se suma la población mestiza.

El proceso de colonización en Nicaragua, en la Costa Caribe, tuvo matices de “alianzas” entre los pobladores originarios de la costa caribe y los británicos, este esquema de alianza tenía la base de reciprocidad frente al enemigo común identificado que eran los españoles.

Los miskitus: Dentro de la estructura de dominio que los británicos establecieron, el pueblo indígena Miskitu tuvo los mayores privilegios, creando incluso el Reino de La Moskitia; forjaron alianzas con los ingleses y mantuvieron una lucha constante en contra de los españoles. Representan aproximadamente el 45% en la RACCN y el 10% en la RACCS de la población. En la RACCN se concentran en los municipios Waspam, Puerto Cabezas y Prinzapolka; en la RACCS principalmente en Bluefields, Laguna de Perlas, la Desembocadura del Río Grande y en el municipio de San Andrés de Bocay en Jinotega. Cuentan con una importante diáspora que vive en la ciudad de Managua y se sabe de un importante núcleo en Honduras y otro menor que habita en Costa Rica.

Los Sumu-Mayangna: integrada por tres grandes familias que habitan territorios diferentes y sus lenguas tienen variaciones importantes: Panamahka, Tuahka y Ulwa. Las comunidades Sumu-Mayangna están asentadas en las riberas de los ríos más caudalosos que desembocan en el mar Caribe como son los ríos Waspuk, Wawa, Uliwas o cabecera de Prinzapolka, Umrawás, Walakwás o Lakus, Bambana, Amak-Bocay.

Los municipios con mayor presencia de mayangnas son: i) de ascendencia Panamahka: Bonanza, Rosita, Siuna, Prinzapolka; ii) de ascendencia Tuahka: San Andrés de Bocay y Wiwii, en el departamento de Jinotega, en Bonanza y Rosita en las comunidades de Musawás y Wasakin, ubicados mayoritariamente en

la Reserva de Bosawas; y iii) en la RACCS donde habitan: los Ulwas, en el municipio de la Desembocadura del Río Grande, comunidad de Karawala.

Población Ulwa: El pueblo Ulwa se ubica en la RACCS, en las comunidades de Kara y Karawala. La mayoría ha asumido la lengua Mískitu al igual que muchas costumbres y tradiciones de este pueblo, pero recientemente han emprendido la revitalización de la cultura y la lengua Ulwa. Los datos poblacionales más precisos, provienen del diagnóstico comunitario realizado por la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI, 2005) en donde se revela que Karawala es la comunidad principal del pueblo Ulwa y donde se encuentra su mayor población. Esta comunidad pertenece al municipio de La Desembocadura del Río Grande de Matagalpa.

Los Rama: es la etnia más reducida de la Costa Caribe, viven en la actualidad en un extenso territorio al sur de la ciudad de Bluefields, Las comunidades Rama, se encuentran distribuidas en el sector sudeste de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Rama son una cultura del agua, su actividad principal es la pesca artesanal o de subsistencia, cultivan cacao, banano, batata, maíz y cocos; crían cerdos, gallinas y pavos. Las actividades de caza y recolección son una alternativa para obtener víveres durante los tiempos críticos del año en que hay escasez de alimento.

Los Rama y los Kriol han conformado una alianza, respetando sus creencias y tradiciones y han conformado el Gobierno Territorial Rama-Kriol, cuya superficie abarca gran extensión de la Región Autónoma Costa Caribe Sur y el Departamento Río San Juan. Su centro político es la isla de Rama Key, al sur de la ciudad de Bluefields, en la bahía de esa ciudad. En el extenso territorio se encuentran 6 comunidades indígenas rama (Rama Cay, Wiring Cay, Sumu Kaat, Tiktik Kaanu Bangkukuk, Indian River), y 3 comunidades creoles afrodescendientes (Corn River, Monkey Point y Graytown).

Presencia Afrodescendiente en la Costa Caribe

Durante la época colonial, el evento más importante que determinó la presencia africana en el Caribe de Nicaragua fue la rebelión de los esclavos africanos que en los años 1655 y 1796 eran obligados por los ingleses a trabajar en Jamaica. Muchos escaparon hacia las zonas montañosas de Jamaica o vía el mar hacia la Costa Caribe de Centroamérica, particularmente Honduras y Nicaragua. A los descendientes de esta población se les conoce actualmente como “Kriols.”

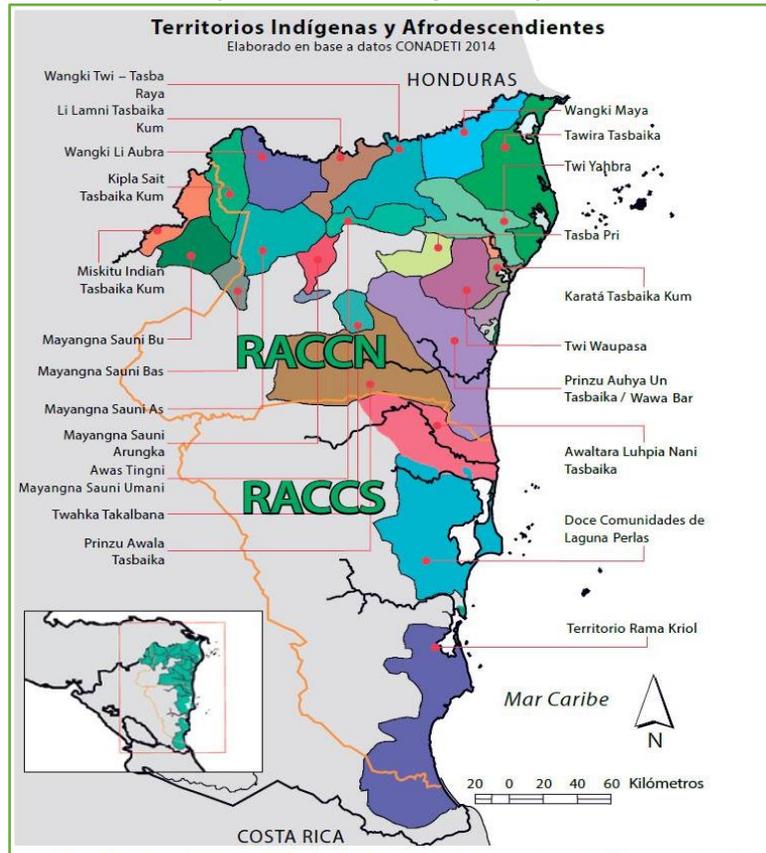
Los Creoles (Kriols): La mayoría de la población creole se localiza en los municipios de Bluefields, Laguna de Perlas, Corn Island, así como en comunidades más pequeñas en Monkey Point, en la ciudad de Bilwi y el Cabo Gracias a Dios. También existe un buen número de familias creoles asentadas en el sector minero de la región (Siuna, Bonanza y Rosita).

Garífunas: son descendientes de esclavos africanos que resistieron la esclavización entre 1675 y 1796 y de los indígenas Kalinago de la Isla de Saint Vincent en el Mar Caribe. En 1797, luego de la captura de Saint Vincent por los ingleses, más de 5,000 garífunas fueron deportados hacia Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sucesivas oleadas desde Honduras también contribuyeron al establecimiento de las comunidades Garífunas en Orinoco, Saint Vincent y de Fe en la cuenca de Pearl Lagoon en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Garífuna habitan en comunidades situadas a lo largo de la Costa Caribe de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en un territorio multinacional que ellos consideran su Territorio afín. Con el

establecimiento de redes entre esos países, los garífunas han vivido un importante proceso de revitalización cultural, que incluye la recuperación y reafirmación del idioma y otras prácticas culturales. En el caso de Corn Island, es uno de los primeros lugares en que se dio la Emancipación de los Esclavos el 27 de agosto de 1841, fecha por la que se celebra el Crab Soup Day o Emancipation's Day.

Gráfico No.1. Mapa de Pueblos Originarios y Afrodescendientes



3.1 Tenencia de la tierra

En el marco del Programa de Reducción de Emisiones de la Costa Caribe, Reserva de Biósfera BOSAWAS e Indio y Maíz¹ se efectuó un estudio la situación en tenencia de la tierra, recursos naturales, uso de suelo y marco institucional, el que señala que el área de contabilidad de carbono está titulada en un 98%: 53% es propiedad comunal y pertenece a pueblos originarios y afrodescendientes; 46.7 % es propiedad privada y un 2% que se encuentra en la región del Alto Wangki y Bocay, está en proceso de titulación.

Los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran demarcados y titulados en 23 territorios bajo el régimen de propiedad comunal que representan el 31.4% del territorio nacional y el 53.22% del área de contabilidad. El proceso de titulación está amparado en la Constitución Política de la

¹ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/05/Evaluaci%C3%B3n-Tenencia-de-la-Tierra-ERPD.pdf>

República, la Ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y su reglamento, Decreto A.N.3584 y la Ley 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, aprobada en el año 2003 y que integra el contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Cada uno de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes cuenta con su título de propiedad y el mapa de su territorio, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Correspondiente. Las Comunidades y Territorios son autogestionadas por su sistema de gobierno de acuerdo con sus costumbres.

El Gobierno de Nicaragua a través de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), alcanzó en un corto plazo, doce años, el proceso de titulación y demarcación, garantizando la restitución de la propiedad comunal regulada a través de la Ley No. 445. El proceso de demarcación y titulación con lleva la implementación de cinco etapas: (i) presentación de solicitud; (ii) solución de conflicto; (iii) medición y amojonamiento; (iv) titulación (esta etapa concluyó en octubre del 2016 y está en proceso la titulación de las últimas dos áreas complementarias ubicadas en la Zona del Régimen Especial de Desarrollo de los Territorios ubicados en la Cuenca del Alto Wangki y Bocay) y (v) Saneamiento.

El saneamiento es un proceso que considera varios pasos: actualización de la encuesta jurídica a terceros; diagnóstico de la situación del territorio respecto a los tipos de documentos o títulos que poseen los terceros; investigación y verificación de la historia registral de la tenencia de la tierra; saneamiento registral; realización y resolución de Asambleas Comunales y territoriales según corresponda y la mediación con los terceros y cumplimiento de las resoluciones.

Debido a la complejidad de las cuestiones de tenencia en muchos contextos internacionales y la importancia que reviste la seguridad de la tenencia de la tierra para los medios de subsistencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, los estándares hacen referencia a respetar los derechos colectivos, los derechos subsidiarios y los derechos de las mujeres, en especial, cuando el proyecto respalda la titulación de tierras y cuestiones relacionadas. Así como considerar restricciones sobre el uso de la tierra y el acceso a recursos naturales que hacen que una comunidad o grupos de una comunidad pierdan el acceso al uso de recursos en los lugares en los que gozan de tenencia tradicional o consuetudinaria o derechos de uso reconocidos.

El Proyecto Bio-CLIMA integra planteamientos que respaldan la gestión requerida para la reducción de emisiones. Entre las actividades propuestas, se enuncian aquellas relacionadas con mejorar instrumentos para la planificación territorial y uso de la tierra. También se detalla la revisión y actualización del marco legal relacionado con la tierra y el fortalecimiento de capacidades para lograr que los ejercicios de planeación atiendan la situación de posesión de tierra presente en el territorio.

Tabla No. 1 -Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
No	Territorio	Municipio	Comunidades	Población	Extensión Territorial (Ha)
1	Wangki Maya Tasbaika	Waspám	22	21,524	138,881

Tabla No. 1 -Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
2	Wangki Twi-Tasba Raya (El territorio cuenta con 2 GTI: Wangki Twi-Tasba Raya y				
3	Wangki Li Aubra Tasbaika		18	12,727	88,435
4	Li Lamni Tasbaika Kum		26	16,510	138,227
5	Awat Tingni Mayangnina Sauni Umani, -Amasau-		1	1,719	73,394
6	Tasba Pri	Puerto Cabezas	10	10,721	80,090
7	Twi Yahbra		15	12,303	152,929
8	Twi Karata Tasbaika Kum		5	16,229	43,335
9	Twi Waupasa		15	10,037	136,137
10	Tawira Tasbaika		17	15,777	304,425
11	Mayangna Sauni As	Bonanza	16	18,664	163,810
12	Mayangana Sauni Bas - Silkilta	Siuna	1	1,042	43,241
13	Mayangna Sauni Tuahka Takalni Balna	Rosita	14	3,624	54,556
14	Mayangna Sauni Arungka -	Bonanza	8	5,993	48,499
15	Prinsu Awala	Prinzapolka	19	9,089	414,955
16	Prinsu Auhya Un	Prinzapolka	16	9,089	372,205
	Sub-total		224	188,544	2,415,301
17		Bluefields, El Castillo y San Juan			
18	Doce Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas (El territorio cuenta con 2 GTI: Laguna de Perlas y Tasba Pauni).				
19		Desembocadura Rio Grande y La Cruz de Rio			
20	Territorio Creol Bluefields	Bluefields	2	26,924	155,159
	Sub-Total		39	56,551	1,185,315
21	Kipla Sait Tasbaika	Waspam y San José de Bocay			
22	Miskitu Indian Tasbaika Kum	Wiwili	24	19,593	92,830
23	Mayangna Sauni Bu	San José de Bocay	15	7,430	124,738
	Sub-total		53	38,258	331,165
	Total		316	283,353	3,931,781

Fuente: Datos de la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe-mayo 2020. El Dato de población corresponde a una proyección efectuada para el 2018.

En el tema de educación, el Estado reconoce que los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Caribe tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna (Artículo 121 de la Constitución). Por su parte, el Estado tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico cultural y artístico de la nación (Artículo 128 de la Constitución Política de la República de Nicaragua).

En las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense se cuenta con un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) orientado a la formación integral de las mujeres y los hombres de los pueblos indígenas y comunidades étnicas. El SEAR está sustentado en el ordenamiento jurídico vigente: la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía, la Ley General de Educación Básica y Media y, la Ley de Lenguas.

3.2 Administración territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe

3.2.1 Estructura de Gobernanza de los Gobiernos Regionales

Las regiones autónomas, para su administración, se rigen por el Estatuto de Autonomía Ley No. 28 “Estatuto de autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su Reglamento, la ley No. 445 “Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, Indio y Maíz” que reglamenta la función de los Gobiernos Comunitarios y Territoriales de las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, el Decreto Ejecutivo No. 19-2008, aprobado el 14 de abril de 2008, por el “Régimen Especial de Desarrollo para Fines de Atención del Ejecutivo a los Territorios Indígenas Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayangna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, Ubicados en la Cuenca del Alto Wangki y Bocay” y por la Ley No. 40, y su Reglamento, publicada el 14 de enero del 2013 en La Gaceta Diario Oficial No. 06.

Por lo anterior, se explica que en la Costa Caribe coexisten **5 niveles de gobierno: Gobierno Comunal, Gobierno Territorial, Gobierno Regional, Gobierno Municipal y Gobierno Central.**

Del ámbito nacional:

- Gobierno Central
- Gobierno Municipal

Auto gobierno:

- Gobierno Regional
- Gobierno Territorial Indígena
- Gobierno Comunal

El derecho, la administración y toma de decisiones de la propiedad comunal es una responsabilidad compartida entre ambos sistemas de administración en estricto apego al respeto de la propiedad comunal y privada.

3.2.1.1 Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe

El Consejo Regional es la instancia máxima de autoridad del Gobierno Regional Autónomo. Está integrado por 45 concejales electos representando a las comunidades indígenas y etnias existentes en la Región; el

Coordinador de Gobierno, que al igual que el Consejo Regional, son las máximas autoridades en la Región, cada una dentro de sus esferas; las Autoridades Municipales y las Autoridades Comunes.

Estos ejercen atribuciones de regulación mediante ordenanzas y resoluciones sobre los asuntos regionales en armonía con la Constitución Política y las leyes de la República de Nicaragua, entre las que se encuentran:

1. Regular mediante resoluciones y ordenanzas los asuntos regionales que le competen, de acuerdo con el artículo 8, de este Estatuto;
2. Elaborar el anteproyecto de Ley del Plan de Arbitrio Regional;
3. Resolver los diferendos de límites dentro de las distintas Comunidades de su respectiva región;
4. Elaborar un anteproyecto de ley relativa al uso racional y conservación de los recursos naturales de la región;
5. Garantizar juntamente con los gobiernos municipales y gobierno central la aprobación de proyectos de inversión, concesión, contrato, licencia y permiso que se programe desarrollar en la Regiones Autónomas y en sus áreas de competencia;
6. Proponer iniciativas de ley en materia propia de su competencia;
7. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Regional;
8. Velar por la correcta utilización del fondo especial de desarrollo y promoción social de la Región, que se establecerá a través de recursos internos y externos y otros fondos extraordinarios;
9. Fomentar el intercambio tradicional con las naciones y pueblos del Caribe;
10. Elaborar el anteproyecto de Demarcación y Organización Municipal para la correspondiente región tomando en cuenta las características sociales, culturales y económicas de la misma;
11. Establecer impuestos regionales conforme las leyes que rigen la materia (facultad reservada a la Asamblea Nacional como el único ente facultado para legislar sobre el régimen de impuestos y tasas); entre otras.

El Coordinador de Gobierno, es electo dentro del seno de los 45 concejales que conforman al Consejo Regional, y es quien realiza las funciones ejecutivas de la región. Su cargo es compatible con el cargo de representante de la Presidencia de la República de Nicaragua.

Para la gestión ambiental, administración de recursos naturales y ordenamiento del uso del suelo, los gobiernos regionales tienen secretarías especializadas que descansan en la Secretaría de Recursos Naturales y el Ambiente (SERENA), Secretaria de Producción (SEPROD) y Secretaria de Planificación (SEPLAN).

Las atribuciones generales entre otras de los gobiernos regionales son:

1. Participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de las comunidades;
2. Administrar los programas de los servicios comunales en coordinación con los ministerios de Estado correspondientes;
3. Impulsar los proyectos económicos, sociales y culturales propios;
4. Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico;
5. Promover la articulación del mercado intrarregional e interregional, contribuyendo de esta manera a la consolidación del mercado nacional;

6. En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

3.2.2 Estructura de Gobernanza de los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI)

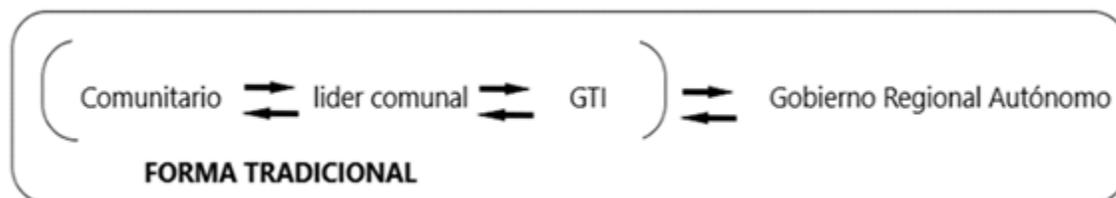
Las dos Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua se crearon con base en los principios constitucionales y, en particular, en el Estatuto de Autonomía. Este documento establece el marco jurídico para el funcionamiento de las regiones autónomas, incluyendo su régimen político-administrativo, su división política-territorial, sus atribuciones y competencias, y los derechos y garantías de sus habitantes.

Las autoridades comunales (AC) tradicionales de diferentes comunidades se reúnen para elegir a una autoridad territorial. Esta autoridad representa a un conjunto de comunidades que forman una unidad territorial.

La autoridad territorial se encarga de garantizar los derechos y la voluntad de las familias que viven en el territorio. Ellas comparten una historia, una cultura y una organización social común. Los comunitarios pueden comunicarse directamente con su líder comunal, quien a su vez tiene una comunicación fluida y regular con su GTI.

El GTI utiliza dos vías efectivas para plantear las inquietudes de las comunidades: comunicación telefónica, por un lado y presencia directa ante las autoridades regionales o las oficinas de los Gobiernos Regionales Autónomos, por el otro; todo lo anterior se resume en el Gráfico No. 01.

Gráfico No. 01 Interacción de actores - Gobernanza Colaborativa



Fuente: UNOPS

Para el registro y control de los GTI y AC, las autoridades municipales y de los gobiernos regionales autónomos, se encargan de llevar un Libro de Registro de estas autoridades territoriales y comunales tradicionales, y de emitir la certificación correspondiente de los mismos.

Para garantizar la participación de las comunidades indígenas y étnicas en los procesos de consulta, las autoridades municipales y/o regionales entregan la información técnica de las operaciones o proyectos a las autoridades territoriales y comunales tradicionales. Estas autoridades, junto con las comunidades, discuten y deciden sobre los proyectos, con la asistencia de traductores que traducen todo lo dicho en las lenguas indígenas.

3.2.2.1 Juntas Comunales

La gobernanza de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe nicaragüense es un proceso complejo que involucra una variedad de factores, como costumbres, tradiciones, normas,

procesos políticos, estructuras sociales y formas de liderazgo. Este tipo de gobierno territorial determina cómo se toman las decisiones y cómo participa la comunidad en ellas.

En concreto, la gobernanza de estos pueblos se basa en la autonomía, que les permite decidir de forma independiente sobre los asuntos que afectan su vida económica, social y cultural, sus derechos, territorios y recursos naturales. Esta autonomía se expresa a través de sus propias formas de organización, que pueden ser muy diversas, dependiendo de cada pueblo.

Las autoridades regionales y municipales de la Costa Caribe de Nicaragua trabajan en colaboración con las Autoridades Territoriales y Comunales Tradicionales, elegidas por sus respectivas asambleas, para diseñar y cumplir los planes de desarrollo. Las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Caribe de Nicaragua se gobiernan a través de un sistema de autoridades comunales y territoriales.

La asamblea comunal es la máxima autoridad de cada comunidad. Ella elige a las autoridades comunales (AC) tradicionales, que son las responsables de representar legalmente a la comunidad. Esta representación comunitaria, es la autoridad de la comunidad originaria o afrocaribeña, elegida en Asamblea Comunal para que los represente y los gobierne, dentro de ella se encuentran el Síndico, *Whita*², el Coordinador u otros.

El síndico es una autoridad ancestral comunitaria que vela por el territorio y los recursos naturales del pueblo. También es responsable de autorizar la exploración y el arrendamiento de los bienes comunitarios, con la aprobación de la asamblea comunitaria.

El método utilizado para consultar a la población de la Costa Caribe de Nicaragua, es un método ancestral de asambleas comunales. Este método se elige por tres razones:

1. Las comunidades son la forma más común de organización social en la región, por lo que son un buen canal para llegar a la población.
2. El difícil acceso a algunas comunidades hace que las asambleas comunales sean la forma más factible de consultarlas.
3. Las asambleas comunales permiten conocer la opinión de la comunidad como conjunto.

La Constitución Política, en el Artículo No. 160 establece que: “La administración de justicia reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales en todo el país, como métodos alternos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos, todo de conformidad con la Ley”. Por lo anterior, una autoridad de mucho peso dentro de la comunidad son los jueces comunitarios indígenas llamados *Whitas* y sus Consejos de Ancianos, son responsables de resolver conflictos entre miembros de la comunidad, así como entre la comunidad y terceros. También pueden desempeñar funciones de mediación, conciliación y resolución de conflictos.

El *Whita* es el funcionario comunal que se encarga de la administración de Justicia por mandato de la comunidad, actualmente la norma que señala al *Whita* de manera directa en asuntos de regulaciones es la Ley 445 en su artículo 10. El Código Penal establece en el artículo 20 al que le denominó “Leyes Penales Especiales” crea jurisdicción y competencia a los *whita* para conocer sobre delitos y faltas cuyas penas no exceda los cinco años serán juzgados conforme al derecho consuetudinario, sin que contradiga a la constitución, lo que refuerza las facultades jurisdiccionales del *whita* y ahora para conocer todas aquellas

² Jueces comunitarios indígenas

faltas establecidas en el sistema estatal, ni limita las costumbres y tradiciones, podrá aplicar los procedimientos históricos y tradicionales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), establece en las regulaciones especiales en su artículo 62 que reflejarán las particularidades culturales propias de sus comunidades. La Ley 445 crea competencia y jurisdicción para el control del aprovechamiento de madera destinado al uso doméstico y designando de manera directa al Juez (*Whita*). El proceso utilizado por el *Whita* en la solución de los problemas/ Pat o trabil nani dentro de sus comunidades, son sencillos y se aplican a todos los Saura daukan, variando en la aplicación de las sanciones o multas.

Los operadores del sistema de Justicia de los pueblos indígenas son nombrados por la asamblea comunal para administrar Justicia en nombre de su comunidad, existen un cuerpo de policías, el consejo de ancianos, los pastores, la Junta directiva y la asamblea comunal como instancias de apelación.

Como los procedimientos son generales para atender todas las materias sin especialización alguna, con apego a las costumbres, tecnificados a través del diario vivir. La sanción es aplicada a partir del sistema de creencia y se circunscribe a la moral y a los aspectos económicos, resarcir el daño de manera económica, sean estos efectivos o en bienes materiales, suficientes para pagar el daño causado.

La reparación del daño psicológico no se evidencia, lo que se da es un tratamiento psicosocial para superar el trauma por el daño causado encargándose de ello los ancianos/as y los pastores, mediante un abordaje desde la espiritualidad. El Artículo 20 reconoce el procedimiento particular en que la administración de Justicia del derecho consuetudinario, en faltas y delitos cuyas penas no excedan los cinco años, creando de alguna manera contradicción en el funcionamiento de las instituciones autorizadas para la aplicación de este.

Las comunidades cuentan con autoridades que desarrollan todo un proceso para la aplicación del derecho consuetudinario: la asamblea comunal elige a la autoridad, en este caso el *Whita* y sus policías o *Kuatmas*. A los que le da la potestad de administrar la justicia con el siguiente proceso: La víctima denuncia ante el *Whita*, quien emplaza a las partes y conoce del caso, al resolver si la víctima no está de acuerdo el *Whita* lleva el caso ante el Gobierno Comunal quien dentro del mismo espacio, los ancianos/as conocen sobre el mismo, al igual que los pastores, curanderos, grandes/parteras, todos los que estén involucrados en el caso, sin en ninguno de las instancia lo que resuelve satisface a la víctima entonces la asamblea comunal remite el caso a sistema ordinario o resuelve apegado a las costumbre. Lo resuelto en asamblea comunal es cosa juzgada.

El mandato de un juez comunitario indígena suele durar un año. Sin embargo, puede ser reelegido por períodos sucesivos. Los jueces comunitarios indígenas juegan un papel importante en la preservación de la cultura y las tradiciones indígenas. También son una forma de asegurar que los miembros de las comunidades indígenas tengan acceso a la justicia.

Es necesario hacer la aclaración de que la figura del *Whita* o Juez comunitario, funciona más en la región Caribe Norte que en el Sur, en los grupos Creoles no funciona la figura del *Whita*, no siendo así en los grupos de los Rama.

En el siguiente Figura No. 2 se refleja un mapa, en el cual se observa una aproximación a la desagregación de las comunidades indígenas y de los grupos afrodescendientes, ubicados ancestralmente a lo largo de los territorios de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur.

Figura No. 2 Desagregación aproximada de las comunidades Indígenas y de los grupos Afrodescendientes



Fuente: Sistema de Producción de Pueblos Indígenas -FAO-

3.2.3 Funciones de los órganos de gobierno territorial y comunal

Asamblea Comunal: la asamblea comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y tradiciones. Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades.

El Consejo Comunitario: está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones de carácter urgente que competen a la comunidad. El Consejo Comunitario está presidido por el Consejo de Ancianos de la Comunidad que convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representan a las comunidades que las eligen de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

Asamblea Territorial: es la reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio. Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial.

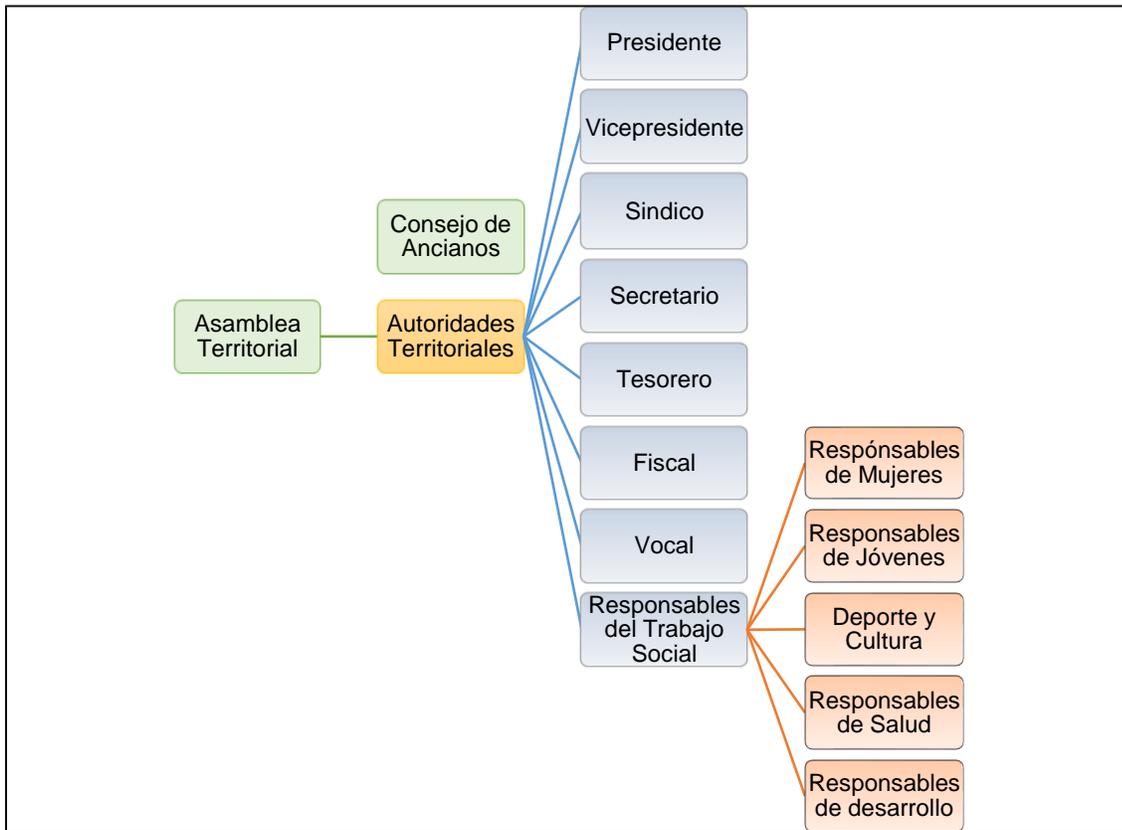
El gobierno de un territorio: es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales, (Asamblea Territorial) que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos establecidos (Estatutos internos de cada territorio) por el conjunto de las comunidades que lo integran. En la Asamblea Territorial participan con voz y voto representantes de cada comunidad.

Las autoridades municipales, de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley No. 445, en observancia de lo establecido en la Constitución Política deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y Comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

El artículo 181 de la Constitución Política señala la relación necesaria entre “el poder ejecutivo y legislativo y con los municipios”. Es claro, de acuerdo con esto, que se demanda por lo menos la determinación de **seis tipos de relaciones:**

1. Las que deben o pueden darse entre las instancias del Gobierno Central y los Gobiernos regionales;
2. Entre el gobierno regional y los municipios;
3. Entre el Gobierno Regional y las comunidades y gobiernos de éstas;
4. Entre los gobiernos de las comunidades indígenas y el Gobierno central;
5. Entre las comunidades y sus gobiernos y los municipios y sus autoridades; y
6. Entre las mismas comunidades y sus autoridades.

Figura 3. Estructura organizacional a nivel general de los territorios indígenas.



Cada uno de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes cuenta con su título de propiedad y el mapa de su territorio, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente. Las tierras comunales en Nicaragua poseen protección especial, siendo inembargables, imprescriptibles e intransferibles, es decir; no se pueden enajenar ni vender, ante lo cual no prosperan posibles reclamos y derechos sobre la propiedad por la posesión y/o por mejoras en áreas de territorios titulados bajo la Ley No. 445.

3.3 Presencia de Terceros en Territorios Indígenas y Afrodescendientes

De acuerdo con la Ley No. 445, los “Terceros” son personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena. La Ley No. 445, señala también en su articulado 10, que: *“Las autoridades comunales tradicionales podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales de los recursos naturales a favor de terceros, siempre cuando sean mandados expresamente para ello por la Asamblea Comunal”*.

La presencia de terceros en territorios indígenas y afrodescendientes, se explica en gran parte por las migraciones producto de la dinámica histórica del avance de la frontera agrícola, corrientes migratorias de campesinos despojados de sus tierras en el pacífico y centro del país que avanzaron hacia el interior para sobrevivir, la colonización agraria de los años setenta, el reasentamiento de los desmovilizados de la guerra a inicios de los años noventa y la orientación de las políticas y programas de “desarrollo” hacia la promoción de actividades agropecuarias tradicionales y extensivas (cultivo de granos básicos y ganadería extensiva), políticas crediticias que asignan un valor más alto a tierras “mejoradas” (o sea, deforestadas), estimulan las migraciones y la deforestación resultante en los bosques de la costa caribe y zona del Alto Wangki y Bocay. A lo anterior se suma como un factor cómplice a la migración y los cambios de uso del suelo, el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades y gobiernos territoriales.

De tal manera que, en el interior de los territorios indígenas y afrodescendientes puede haber áreas privadas respaldadas con títulos de la Comisión Tituladora de Harrison Altamirano (1905), Reforma Agraria (años 80). La Ley No. 445, establece que: **“El tercero que posea título agrario en tierras indígenas y que ha ocupado y poseído la tierra protegida por este título, tiene pleno derecho de continuarla poseyendo. En caso de que pretenda enajenar la propiedad, deberá vender las mejoras a la comunidad”**.

Prevalece el derecho de la propiedad comunal y territorial, ya que NO puede vender la propiedad solo las mejoras a la misma comunidad. La comunidad/territorio y el Estado reconoce formalmente el título y el régimen otorgado. No obstante, al limitarle la venta únicamente de las mejoras del tercero a la comunidad, debe interpretarse que está tutelado y guarda supremacía el derecho y la propiedad comunal, puesto que únicamente el derecho vigente de los terceros es la sucesión del dominio familiar y al uso y usufructo aún con título agrario³.

³ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/05/Evaluaci%C3%B3n-Tenencia-de-la-Tierra-ERP.pdf>

En los Territorios Indígenas, la relación de los terceros y los indígenas y afrodescendientes presenta dos tipos de características, por un lado, es de convivencia pacífica y, por otro lado, se presentan situaciones de conflicto por el uso del suelo, siendo las familias indígenas y afrodescendientes las afectadas principalmente.

Respecto al Proyecto Bio-CLIMA, la presencia de Terceros que provoca situaciones de conflicto por el uso del suelo, representa un riesgo para el cumplimiento en la reducción de emisiones. Sobre todo, en combinación con el débil control y administración del territorio, por parte de las comunidades y gobiernos territoriales. Las comunidades enfrentan presión por la deforestación y la degradación de los suelos y bosques que provocan los Terceros, ya que ellos van en busca de tierras para establecer siembra de granos básicos y ganadería.

En la RACCN los territorios con mayor presencia de terceros son Karata y Tasba Pri, en ambos no existen tensiones por su presencia, igual sucede en los territorios de TAWIRA, Prinzu Auhya y Wangki Maya; se debe tomar en cuenta que la presencia de Terceros por sí misma no provoca tensiones por el uso del suelo, muchos terceros son arrendatarios de los Territorios Indígenas y afrodescendientes. En cambio, en los territorios de Tui Waupasa y Tui Yahbra, Li Lamni, Wangki Li Aubra, Wangki Tui Tasba Raya, se identifican tensiones en el uso de la tierra y los recursos naturales.

En la RACCS, el territorio con mayor tensión es el de los Ramas-Kriol en la parte que corresponde de la ciudad de Nueva Guinea a Puerto Príncipe en el Caño Chiquito y un afluente del Río Punta Gorda son las áreas habituales donde avanza la frontera agrícola y el ingreso de terceros en tierras comunales.

Concretamente las tensiones se presentan por la entrada de grupos poblacionales que realizan extracción ilegal e irracional de los recursos naturales, cambio de uso del suelo para la producción de granos básicos o cultivos permanentes (ej. café y palma aceitera) y ganadería extensiva. Contribuye a esta situación el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades, territorios y el Estado.

El Territorio Rama y Kriol, a partir del 2013, ordenó el territorio en cuatro zonas para la convivencia con diferentes estados de ocupación, degradación ecológica y orden social. Cada zona contempla un plan de apropiación, recuperación y ordenamiento, siendo las siguientes: (i) zona de alta prioridad para el pueblo Rama y Kriol; (ii) zona de convivencia y recuperación ambiental; (iii) zona de atención especial y (iv) las zonas restringidas para lo cual también en el ordenamiento del uso y usufructo.

Parte de la solución a conflictos vinculados con los terceros por el uso del suelo, es fortalecer la capacidad de monitoreo de parte de las comunidades, mejorar la coordinación inter-institucional, la adopción de prácticas productivas intensivas, por ejemplo, el cambio de uso de pastos naturales por pastos mejorados sembrados y la adopción de prácticas silvo-pastoriles, la promoción de sistemas de producción sostenibles de menor deforestación.

El Proyecto Bio-CLIMA, fortalecerán la gestión de los gobiernos territoriales que a vez contribuirá a reducir las tensiones por el uso del suelo en los territorios indígenas y afrodescendientes. Sumado a ello, los subproyectos relacionados NO van a implementar ninguna actividad que involucre reasentamiento involuntario o desplazamiento económico en los términos definidos en la Norma de Desempeño 5- Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.

En el Capítulo 3, Contexto Medio Ambiental y Social del MGAS, se profundiza sobre los conflictos existentes en el territorio.

Tabla No.2: Territorios con tensiones por Terceros		
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte - RACCN		
1	Wangki Twi Tasba Raya	si
	Wangki Kupia Awala	
2	Wangki Maya	
3	Wangki Li Aubra Tasbaika	si
4	Li Lamni Tasbaika Kum	si
5	Awasi Tingni	
6	Tawira	
7	Twi Yahbra	si
8	Karata	
9	Twi Waupasa	si
10	Tasba Pri	
11	Prinzu Awala	
12	Prinzu Auhya Un	
13	Mayagna Sauni As	si
14	Mayagna Sauni Arunka	
15	Tuahka	
16	Mayagna Sauni Bas	
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur - RACCS		
17	Awaltara Luhpia Tasbaya	
18	Laguna de Perlas	
	Tasba Pauni	
19	Territorio Rama y Kriol	si
20	Territorio Creole de Bluefields	
Zona del AWB		
21	Kipla Sait Tasbaika Kum	
22	Miskito Indian Tasbaika Kum	
23	Mayagna Sauni Bu	

4. Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Nicaragua cuenta con un marco legal que garantiza los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki. El país cuenta con un marco legal cimentado en la Constitución Política de Nicaragua como norma fundamental. La Constitución Política establece la tutela a un ambiente saludable, protección a los recursos naturales, reconocimiento y protección a los distintos regímenes de propiedad, reconocimiento de la propiedad comunal de las comunidades indígenas y afrodescendientes, promoción de un desarrollo económico sostenible en armonía con la Madre Tierra, reconocimiento al uso y disfrute de los recursos naturales, la titularidad de los dueños del bosque y la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Constitución Política de Nicaragua: Desde 1986, cuando se promulga una nueva Constitución Política, el Estado de Nicaragua reconoce la naturaleza multiétnica del país, la existencia de los Pueblos Originarios y

Afrodescendientes y su derecho a mantener, desarrollar su identidad, cultura y organización propia. Reconoce también el derecho a la propiedad comunal de la tierra y establece el régimen de Autonomía para la Costa Caribe, reconociendo a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, derechos plenos sobre la propiedad, uso, administración de sus recursos naturales y manejo de sus tierras comunales bajo sus diferentes formas.

Ley No. 28 de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua: Conocida como Régimen de Autonomía. Establece la participación efectiva en los asuntos de desarrollo en la región a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Caribe. Esta ley establece en el artículo 8, inciso 4: “Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico.”, y, según su inciso 5, se deberá promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de las Comunidades de la Costa Atlántica, así como su patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural.

La plataforma de gobernanza de los territorios indígenas se rige por una estructura muy sólida de autoridades comunales tradicionales que juegan un rol trascendental en la administración de los recursos naturales en general.

Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal: Refiere a los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (hoy Regiones Autónomas de la Costa Caribe) y de los ríos Bocay, Coco, indio y Maíz. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 16 del 23 de enero del 2003. Garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de estas; regula los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales; determina los procedimientos legales necesarios para dicho reconocimiento.

Tomando en cuenta la plena participación, a través de sus autoridades tradicionales establece los principios fundamentales del régimen administrativo en el manejo de sus territorios comunales; las normas y procedimientos para el proceso de demarcación y titulación sobre el derecho de propiedad comunal y, definir el orden institucional que regirá el proceso de titulación de las tierras comunales de cada uno de los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas objeto de esta Ley.

Ley No. 162, uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua: Establece que éstas tienen derecho a la preservación de sus lenguas. El Estado de Nicaragua establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho y proporcionará los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Ley No. 759, sobre medicina tradicional: Busca el reconocimiento de derecho, el respeto, protección y promoción de prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afrodescendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural. Corresponden al Estado la efectiva aplicación y desarrollo. Por lo tanto, la ENDE REDD debe asegurar el acceso a los recursos medicinales tradicionales a los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Convenio 169: Este convenio se basa en el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida y de su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

Para el cumplimiento de este Convenio se deben tomar en cuenta dos elementos esenciales: el primero de ellos es el consentimiento libre, previo, e informado, es decir una comunidad no puede reflexionar y tomar decisiones sobre un tema específico si no cuenta con la suficiente información, la cual deberá ser clara, objetiva, veraz, suficiente y el consentimiento debe ser libre de cualquier presión. El segundo elemento es el ámbito de la consulta, el cual debe acordarse previamente con la comunidad y definirse si es a nivel de las organizaciones, a nivel de plebiscito a la comunidad en general y que obviamente va a depender del impacto, sector y dimensión de la actividad o acción que se pretende desarrollar. Lo trascendental de este derecho es que se respete la decisión de la comunidad quien puede aceptar o rechazar libremente cualquier propuesta, según lo considere conveniente.

La ejecución de las acciones en el marco del Proyecto Bio-CLIMA estará asentada en el respeto a la organización de los pueblos originarios y afrodescendientes, quienes cuentan con un liderazgo tradicional a través de sus Asambleas comunales, Consejos de Ancianos, Juntas Directivas Comunales, Síndicos, Jueces comunales (*Whitas*), Gobiernos Territoriales entre otros, quienes tienen a cargo la representación de sus territorios para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales.

Ley No. 757, Ley de trato digno y equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Aprobada el 02 de marzo de 2011. Publicada en *La Gaceta* No. 96 del 26 de mayo del 2011. Tiene como objeto regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales, con todos los derechos, garantías y beneficios que establecen las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.

Ley No. 40 Ley de Municipios, su reglamento y sus reformas. *La Gaceta* Diario Oficial No. 06, publicada el 14 de enero de 2013. Ley que regula al Municipio como la unidad base de la división política administrativa del país, regula su territorio y recursos naturales en coordinación con otras instancias, los asuntos locales de su circunscripción. Reconoce la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918, Ley 445 y otras leyes.

Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Manejo Sostenible del Sector Forestal y sus reformas. Aprobada el 26 de junio del 2003, publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No.168 del 4 de septiembre de 2003. Ley con reformas sustanciales contenidas en la Ley 929, *La Gaceta*, Diario Oficial No.97 de 25 de mayo del año 2016.

Tiene como objeto normar y promover la conservación, el fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, tomando como base fundamental el manejo forestal del bosque natural, el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales. Destaca la importancia de mejorar el nivel de vida de la población mediante la gestión forestal y dar participación a los Gobiernos Regionales y municipales y a la sociedad civil para velar por la conservación del recurso, asegurando los múltiples beneficios en bienes y servicios producidos por los bosques.

En relación con la titularidad de la tierra y sus diversas formas de tenencia la Ley No. 462 define expresamente que el propietario del suelo le corresponde el dominio del suelo forestal existente sobre él, y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo de acuerdo con la Ley y su Reglamento.

Ley No. 1142, Ley de Protección al Patrimonio Cultural.

Aprobada el 29 de septiembre de 1982 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 16 de diciembre de 2020. Establece que los bienes culturales, existentes en el territorio nacional, paleontológicos y arqueológicos, forman parte por Ministerio de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación y estarán bajo la salvaguarda y protección del Estado.

5. Procesos de Consulta Previa Libre e Informada realizados

La CPLI se sustenta principalmente en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales) aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua y publicado en La Gaceta el 04 de junio de 2010, la Ley 28 (Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua) y su Reglamento, además de la Ley 445 (Régimen de Propiedad Comunal).

El Marco Legal de Nicaragua ha restituido los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes bajo preceptos constitucionales desde el año 1987, ratificando los compromisos y derechos con la adopción del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT; en 1996 el país concluyó el marco legal ambiental bajo principios del derecho ambiental dispuestos en instrumentos internacionales ratificados por el país y ha creado leyes especiales que regulan el bosque, áreas protegidas, biodiversidad, agua, tierra, entre otras, bajo el enfoque de desarrollo sostenible.

El consentimiento libre, previo e informado es un instrumento democrático por medio del cual se empodera a las comunidades locales y de pueblos indígenas al determinar su propio desarrollo y el derecho a ejercer la autodeterminación ante decisiones gubernamentales o empresariales que afecten a sus territorios, garantizando el respeto mutuo y la participación plena de sus derechos. Es un proceso interactivo solicitado mediante consultas celebradas de buena fe con instituciones representativas que cuenten con el aval de las comunidades involucradas.

A la luz de los estándares normativos de derecho internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas es claro que la Consulta es un deber del propio Estado garantizar la realización de estas garantizando la aplicación primordial del principio de buena fe.

Tal y como fue indicado inicialmente, la actualización de este Marco de Planificación es el producto de un proceso de Participación y Consulta Informada realizado en agosto y septiembre de 2023 en el área de influencia del Proyecto Bio-CLIMA. El proceso de Participación y Consulta Informada realizado se desarrolló en dos niveles:

- **Nivel 1:** 58 eventos de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) con la población indígena, donde participaron 4,462 personas representantes (2,493 hombres y 1,969 mujeres) de los 23 territorios indígenas en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. Los eventos CPLI se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y las estructuras de toma de decisión de los pueblos indígenas de cada región, que incluyen los procesos tradicionales de deliberación. Como resultado de estos eventos se obtuvo el consentimiento de los 23 territorios indígenas para la implementación del Proyecto Bio-CLIMA.
- **Nivel 2:** 11 eventos de Consulta Significativa con actores clave que representan diferentes sectores e intereses, más allá de los expresados desde la estructura de gobernanza indígena en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. En los eventos de Consulta Significativa participaron 1,099 personas (731 hombres y 368 mujeres).

Los procedimientos establecidos por la ZRE Alto Wangki Bocay y los Gobiernos RACCN y RACCS para realizar las CPLI, realizadas en el marco del Proyecto Bio-CLIMA en 2023, se detallan en los siguientes acápite. Cabe señalar, para las tres regiones la metodología implementada para el proceso CPLI fueron coincidente con las normas internacionales, legales y consuetudinarias aplicables.

La información presentada en los distintos territorios, fue estandarizada, en el marco del desarrollo de los procesos CPLI, abordando las siguientes temáticas:

- a. Participantes de sesión
- b. Antecedentes
- c. Contexto
- d. Generales del proyecto (Punto de partida del proyecto y estructura financiera)
- e. Objetivo Global
- f. Resultados generales esperados del proyecto
- g. Área de influencia
- h. Beneficios de la implementación del proyecto
- i. Impactos potenciales positivos y negativos y sus medidas de mitigación
- j. Componentes del proyecto
- k. Instrumentos Principales de Salvaguardas Ambientales y Sociales
- l. Plan de Acción de Género
- m. Marco de Gestión Ambiental y Social
- n. Plan de Participación de Partes Interesadas
- o. Mecanismo de Quejas y Reclamos

5.1 Zona Especial Alto Wangki Bocay

Metodología

La Zona del Régimen Especial Alto Wangki y Bocay, ubicada en la cuenca del Alto Wangki y Bocay está compuesta por 78 Comunidades Indígenas y más de 28 mil habitantes, con sede administrativa en la Comunidad de San Andrés de Bocay. Esta región integra a los territorios Mayangna Sauni Bu (MSBu), Miskito Indian Tasbaika Kum (MITK) y Kipla Sait Tasbaik (KST), donde se realizaron 5 eventos CPLI, en el ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

- a) Preconsulta: Mediante una asamblea regional.
- b) Consulta y consentimiento: Mediante 3 asambleas territoriales.
- c) Ratificación: Mediante 1 asamblea regional.

En el marco de los eventos CPLI se desarrolló una presentación del Proyecto y se escucharon los principales aportes y consideraciones de las Asambleas, se votó el proyecto a mano alzada y se recogieron las firmas para la ratificación y validación del consentimiento para la implementación del proyecto; se autorizó la firma del convenio para la implementación; y la norma para la planificación, seguimiento e información.

Al Acta del Gobierno Territorial Indígena se acompañó de: (i) la lista conteniendo las firmas que evidencian el consentimiento a nivel de la asamblea regional, firma de quienes no dieron el consentimiento y la firma de las abstenciones; (ii) la agenda desarrollada y remitida; (iii) los documentos resumen del proyecto Bio-CLIMA (remitidos al menos 1 semana antes a los asambleístas como parte de la consulta previa, libre e informada para obtener el consentimiento); (iv) la presentación Power Point utilizada en las asambleas;

(v) relatoría general de las consideraciones y aportes de los asambleístas de la asamblea regional; (vi) el video y (vii) la lista de asistencia levantada al inicio de la asamblea regional.

El detalle del proceso implementado se presenta en la sección 7.3.

Resultados

Resultado del proceso CPLI se concedió el consentimiento para la ejecución del proyecto Bio-CLIMA. Se aprobaron 5 actas de la CLPI y existen 5 firmas dactilares. El total de participantes en la CPLI, fue de 593 personas, de ellas un total de 215 son mujeres y 378 son hombres. Las personas que asistieron y no se identificaron con cédulas de identidad fueron un total de 10 hombres y 5 mujeres. Del total de mujeres participantes 35 mujeres pertenecen a organizaciones de mujeres indígenas. Los participantes jóvenes entre los 26 y 30 años, son 38 hombres y 10 mujeres y entre los 17 y 20 años son 6 hombres y 1 mujer. No se refleja presencia de personas discapacitadas ni personas LGBTQI+.

A través del proceso de observación independiente, en materia de igualdad y diversidad de género, se logró constatar la participación de mujeres presentes en los eventos e inclusive en algunos, las palabras de apertura de ciertas asambleas fueron realizadas por mujeres, sin embargo, fue poca la participación en el plenario y discusiones por parte de éstas.

En el Informe de Consulta se documenta el soporte para la ejecución de los procesos CPLI realizadas por el Gobierno de ZRE Alto Wangki Bocay, la cual consta, entre otros de:

- a. Convocatorias e invitaciones a las autoridades comunales al proceso de CPLI.
- b. Listado de personas participantes de las diferentes etapas de las CPLI.
- c. Certificaciones de nombramientos de las autoridades de los gobiernos territoriales indígenas.
- d. Actas de acuerdos de las diferentes etapas de CPLI.
- e. Fichas de Observación.

5.2 Resultado Gobierno Regional Autónoma Costa Caribe Norte

Metodología

La RACCN está conformada por 16 territorios indígenas: Sumu Mayangna Tuahka, Mayangna Sauni Bas (Sikilta), Sumu Mayangna Sauni Arungka, Mayangna Sauni As, Wangki Twi - Tasba Raya, Wangki Li Aubra Tasbaya, Li Lamni Tasbaika Kum, Wangki Maya Tasbaya, Tawira, Twi Yahbra, Tasba Pri Matriz indígena, Twi Waupasa; Prinsu Awala, Prinsu Auhya Tasbaika, Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani y Karata Tasbaika.

Estos 16 territorios indígenas representan un aproximado de 224 comunidades. Se adiciona un territorio con característica especial.

En la RACCN se realizaron 18 eventos CPLI, conforme el siguiente detalle:

- a) Preconsulta: Mediante una asamblea regional.
- b) Consulta y consentimiento: Mediante 17 asambleas territoriales.

Los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI) de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), realizaron Pre-Consultas, para aprobar la realización de las consultas en sus territorios, para el

consentimiento libre, previo e informado (CPLI) del Proyecto Bio-CLIMA, de conformidad con las disposiciones legales internacionales, nacionales y consuetudinarias.

El proceso de preconsulta se realizó con la participación de las Juntas Directivas de los GTI que aprueban las consultas de la CPLI, en las Asambleas Territoriales de la RACCN del Proyecto Bio-CLIMA.

Se firman los Acuerdos de CPLI teniendo en cuenta las disposiciones legales internacionales, nacionales y consuetudinarias reconocidas por el Estado de Nicaragua y vinculadas con el proceso de consentimiento, cumpliendo asimismo con los principios para el desarrollo de CPLI.

Resultados

Se aprobaron 34 actas de la CPLI. El total de participantes en la CPLI, fue de 2,231 personas, de ellas un total de 922 son mujeres y 1309 son hombres. Las personas que asistieron y no se identificaron con cédula de identidad fueron un total de 54: 28 hombres y 26 mujeres. Del total de mujeres participantes 60 pertenecen a organizaciones de mujeres indígenas. Los participantes jóvenes entre los 26 y 30 años, son 80 hombres y 127 mujeres y entre los 17 y 20 años son 17 hombres y 17 mujeres. No se refleja presencia de personas discapacitadas ni personas LGBTQI+.

En el Informe de Consulta se documenta soporte relativa a la ejecución de los procesos CPLI realizadas por el Gobierno RCCN, la cual consta, entre otros de:

- a. Listado de personas participantes de las diferentes etapas de las CPLI.
- b. Certificaciones de nombramientos de las autoridades de los gobiernos territoriales indígenas y los gobiernos comunales indígenas.
- c. Actas de acuerdos de las diferentes etapas de CPLI.
- d. Ayuda de memoria.
- e. Fichas de Observación.

5.3 Resultado Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur

Metodología

La RACCS está conformada por cuatro (4) territorios: Rama y Kriol, Awaltara Luhpia Nani Tasbaya, XII Comunidades Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, y Comunal Creol Bluefields. En los 4 territorios se contabilizan 36 comunidades.

El Gobierno Regional de la RACCS, ha compartido y reiterado la existencia de la Resolución de pleno No. 1282-29-10-2020 mediante la cual se aprueba el Manual del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada, para lograr el consentimiento para políticas, programas y proyectos en territorios indígenas y afrodescendientes de la Costa del Caribe Sur, el cual define etapas de Preconsulta, Consulta y Consentimiento y brinda los lineamientos para su realización. En la RACCS se realizaron 35 eventos CPLI (9 CPLI en Indio Maíz), conforme el siguiente detalle:

- a) Preconsulta: 1 asamblea regional y 5 asambleas territoriales.
- b) Consulta: Mediante 24 asambleas comunales.
- c) Consentimiento: 4 asambleas territoriales.
- d) Ratificación: Mediante 1 asamblea regional.

El Gobierno de Nicaragua, el Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (RACCS) y los Gobiernos Territoriales incluyendo Indio Maíz, realizaron Pre-Consultas, para aprobar la realización de las consultas en los territorios, para el consentimiento y consulta previa, libre e informado (CPLI) del Proyecto Bio-Clima Nicaragua, de conformidad con la resolución número 1282-29-10-2020 del pleno del RACCS, las disposiciones legales internacionales, nacionales y consuetudinarias.

El proceso de preconsulta se realizó con la participación de miembros y representaciones de instancias municipales y autoridades regionales. Tanto el Gobierno RACCS como MARENA presentaron de forma amplia y suficiente el Proyecto Bio-CLIMA explicando, quiénes iban a ser las entidades acreditadas y la entidad ejecutora, así como el período del Proyecto, además manifestando el objetivo de este, el área de intervención, sus componentes y evidentemente se abrió un proceso para escuchar opiniones aportes y observaciones dando respuesta a todas y cada una de las preguntas que se hicieron.

Resultados

Se aprobaron 49 actas de la CPLI y existen 13 firmas dactilares. El total de participantes en la CPLI, fue de 1,638 personas, de ellas un total de 832 son mujeres y 806 son hombres. Las personas que asistieron y no se identificaron con cédulas de identidad fueron un total de 209: 91 hombres y 118 mujeres. Del total de mujeres participantes ninguna se identificó como perteneciente a organizaciones de mujeres indígenas. Los participantes jóvenes entre los 26 y 30 años, son 71 hombres y 95 mujeres y entre los 17 y 20 años son 32 hombres y 58 mujeres. Se refleja la presencia de una persona con capacidades diferentes.

Se firma el Acuerdo de CPLI que contiene el objeto de este y su Legitimidad, señalando que se hace conforme las actas de preconsulta, Actas de Asambleas Comunales, debidamente firmadas y que se adjuntan, y que señalan entre otros aspectos, los siguientes requerimientos:

- a. Elaborar plan de protección de las fuentes hídricas;
- b. Equipamiento, fortalecimiento de capacidades y mejoramiento en la infraestructura de las sedes comunales;
- c. Los Guardabosques ya están organizados en las comunidades por lo que se hace necesario su equipamiento y fortalecer sus capacidades;
- d. Fomentar y fortalecer los espacios de recreación que propicien un ambiente sano;
- e. Durante el periodo de ejecución del proyecto se debe promover la participación inclusiva de todo y todas;
- f. Están de acuerdo con el proyecto siempre y cuando se cumpla con la cosmovisión y los principios de cada comunidad.

También los Gobiernos Territoriales señalan sus prioridades y se establecen asimismo los Compromisos del Proyecto, dentro de los que se señalan que se desarrollará obedeciendo las normas nacionales e internacionales de protección y sostenibilidad ambiental;

- a. Se desarrollarán acciones para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático en el Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente;
- b. Garantizar la ejecución de los componentes definidos con la participación del Gobierno territorial y de las comunidades de incidencias directas;
- c. Garantizar la conformación de las Comisiones de Seguimiento a los planes de acciones surgidos del CPLI;
- d. Seguimiento y monitoreo del Acuerdo de CPLI su duración conforme el período de ejecución del Proyecto.

Evidencias sobre el desarrollo de procesos CPLI en este territorio, se presentan en el informe de consultas, e incorporan:

- a. Convocatoria (invitación);
- b. Listado de personas participantes de las diferentes etapas de las CPLI;
- c. Certificaciones de nombramientos de las autoridades de los gobiernos territoriales indígenas y los gobiernos comunales indígenas;
- d. Actas de acuerdos de las diferentes etapas de CPLI;
- e. Ayuda de memoria;
- f. Fichas de Observación.

6. Riesgos e Impactos

El Marco de Gestión Ambiental y Social para el Proyecto Bio-CLIMA y sus documentos anexos fueron elaborados participativamente, con las partes interesadas, especialmente con los pueblos originarios y afrodescendientes. Estos documentos fueron sometidos a consulta 2019 en un proceso que incorporó la realización de talleres regionales de consulta, durante los mismos se identificaron los riesgos e impactos positivos y negativos que las actividades de los Programas pueden ocasionar en los pueblos originarios y afrodescendientes.

Se considera que, para fortalecer la participación de los pueblos se debe fortalecer capacidades institucionales de los gobiernos territoriales y comunidades, crear capacidades técnicas equipamiento y capacidades, promover la participación en ferias productivas, fomento implementación con enfoque de género, las mujeres deben estar asociadas al desarrollo, su participación debe ser en cargos de toma de decisión no solo de participación.

La percepción que poseen del bosque con términos de subsistencia es un medio de vida y no para la comercialización a gran escala. Se debe respetar la cosmovisión de los pueblos indígenas, las actividades de transformación productiva se deben hacer desde el enfoque más amigable con el medio ambiente, hacer prácticas agroecológicas, que los beneficiarios con proyectos productivos forestales garanticen la preservación y manejo de estos ecosistemas. Se debe hacer rescate de sus culturas, el manejo de la cultura de la producción, Pana Laka (mano vuelta), y otros que son las prácticas culturales ancestrales.

De acuerdo con los riesgos presentados y resultantes del proceso participativo de preparación señalaron que se debía destacar el avance de la frontera agrícola, sumado a la invasión de los terceros en los territorios de indígenas, que en varios casos provocan inseguridad física, daños a la economía indígena. Otro riesgo importante que señalaron es la rotación constante de las autoridades comunales.

Tabla No 3. Incidencia de la Norma de Desempeño por Componente del proyecto Bio-Clima

Componentes Bio-CLIMA	• Impactos Positivos	• Impactos Negativos	• Medidas mitigación
<p>Componente 1: Conservación y producción para la vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevas técnicas de Manejo Forestal Sostenible para la producción de bienes y servicios y la restauración de paisajes productivos y conservación de bosques. • Reducción de pobreza en las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. • Generación de empleos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Diseño e implementación de planes de zonificación y subproyectos no acordes (culturalmente diferenciados) con las necesidades e interés de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes. • Riesgo: Las transformaciones productivas que se promuevan, podrían incrementar conflictos por el uso de la tierra y conllevar incremento de poblaciones no indígenas en los territorios (terceros). • Riesgo: No se toman en cuenta criterios 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación: Pueblos originarios y afrodescendientes serán sujetos de procesos de Consentimiento, Previo, Libre e Informado; a su vez está considerado en el Plan de Participación de Partes Interesadas el establecimiento de procesos de diálogo permanente con las comunidades indígenas y afrodescendientes y otras partes interesadas. • Participación: Desarrollar Planes de Pueblos Indígenas a escala de subproyecto con técnicas de participación adecuadas para las comunidades y que las mujeres indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, tengan espacios propios para abordar situaciones, necesidades o intereses individuales y colectivos, garantizar que las convocatorias sean amplias y representativas. • Mitigación: Regularizar el uso y ocupación de la tierra a través de un “Acuerdo de régimen de convivencia pacífica”, u otros formatos de acuerdo deberán ser definidos mediante un proceso participativo de co-diseño y co-gestión con los GTI, en el cual se respete la autonomía y derechos consuetudinarios de cada región. • Mitigación: En la definición de los subproyectos y los elementos de planificación y ordenamiento

Componentes Bio-CLIMA	• Impactos Positivos	• Impactos Negativos	• Medidas mitigación
		<p>sociales durante el diseño de los planes de zonificación y subproyectos, que podrían afectar y/o excluir a pueblos indígenas y afrodescendientes sobre los beneficios del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Que las necesidades de las mujeres no sean tomadas en cuenta en la distribución de beneficios, teniendo un impacto negativo en la gobernanza en el territorio y la equidad en proyecto. • Riesgo: Riesgo de afectación a patrimonio cultural. 	<p>territorial se deberá aplicar una evaluación de impacto ambiental y social para cada subproyecto, que permita identificar riesgos específicos hacia los pueblos originarios y afrodescendientes, atendiendo a las particularidades de los territorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mitigación: Establecer coordinaciones interinstitucionales para la resolución de conflictos y fomento del diálogo para la paz. • Mitigación: El mecanismo de entrega y distribución de beneficios, será desarrollado con enfoques participativo y definido en el Manual Operativo tomando en consideración las leyes, instituciones y costumbres de las comunidades de pueblos originarios y afrodescendientes, procurando la integración de enfoques inclusivos para la selección de beneficiarios. • Mitigación: Atender las disposiciones contenidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social y Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural. • Mitigación: Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los marcos de legislación nacional, incluidas: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169; • Ley No. 28 de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua; • Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal;

Componentes Bio-CLIMA	• Impactos Positivos	• Impactos Negativos	• Medidas mitigación
			<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 1142, Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación
<p>Componente 2: Buena gobernanza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecida la organización, liderazgo e identidad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, para el manejo de sus recursos y territorios. • Generación de empleos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Debido a la amplia diversidad cultural y de territorio, los paquetes de capacitaciones en algunos casos no tomarán en cuenta particularidades a de algunos territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación: Propiciar procesos de diálogo permanente con la Población Indígena y Afrodescendiente y otras partes interesadas para el fortalecimiento de las estructuras de gobernanza. • Mitigación: El mecanismo de entrega y distribución de beneficios, será desarrollado con enfoques participativo, detallado y definido en el Manual Operativo tomando en consideración las leyes, instituciones y costumbres de las comunidades de pueblos originarios y afrodescendientes, procurando la integración de enfoques inclusivos para la selección de beneficiarios.
<p>Componente 3. Desarrollo de capacidades para la restauración de paisajes productivos y la conservación forestal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de capacidades de productores locales. • •Generación de empleos. • •Mayores ingresos para los comunitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Debido a la amplia diversidad cultural y de territorio, los paquetes de capacitaciones en algunos pueden no considerar las particularidades de algunos territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación: Las asistencias técnicas deberán prepararse en sinergia con los gobiernos territoriales, a efectos de garantizar la adecuación cultural, con acciones pertinentes al contexto cultural y lingüístico de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

7. Lineamientos para la formulación de Planes específicos de Pueblos Indígenas y afrodescendientes

Una vez que se determine la presencia de Pueblos Indígenas en las áreas de intervención de un subproyecto o actividad o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se realizará una Evaluación Social y Plan de Pueblos Indígenas, de acuerdo con los requisitos estipulados en la Norma de Desempeño 7, los lineamientos se desarrollan a continuación.

No obstante, las disposiciones contenidas en este marco, se deberá elaborar un Plan de Consulta que señale los plazos en que estas se estarán realizando y la convergencia de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes a las mismas, considerando que los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran físicamente ubicados en 23 territorios.

7.1 Evaluación Social

Si se determina la presencia de Pueblos Indígenas en las áreas de intervención de un subproyecto o actividad o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se realizará una evaluación social de acuerdo con los requisitos estipulados Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas, para determinar los posibles efectos positivos o negativos de las acciones de la actividad sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas de mitigación o compensación cuando los efectos negativos puedan ser importantes.

El responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente MPPI deberá: a) Examinar los términos de referencia para las evaluaciones sociales, asegurándose, especialmente, que se incorporen la ejecución de procesos de participación de Pueblos Indígenas afectados negativa o positivamente, a través de procesos de Consentimiento previo, libre e informado y Consulta Significativa, y b) Ofrecer comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo la evaluación social.

El responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente MPPI, se asegurará de que durante el proceso de elaboración de la evaluación social se cuente con un amplio apoyo de la comunidad y la gobernanza indígena.

Se examinará la documentación sobre la evaluación social y el proceso de consulta, para constatar que durante el proceso se ha obtenido un amplio apoyo de los representantes de los Pueblos Indígenas, conforme se establece en la Norma de Desempeño 7:

- Determinar los posibles efectos positivos o negativos de las acciones de la actividad sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas de mitigación o compensación cuando los efectos negativos puedan ser importantes.
- Efectuar el análisis de los efectos positivos y negativos de las acciones del proyecto a través de un proceso de consulta previa, libre e informada con los pueblos originarios y afrodescendientes afectados.

- Asegurar la calificación y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo las Evaluaciones Sociales y los Planes de Pueblos Indígenas.
- Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.
- Un resumen de los resultados de las instancias participativas realizadas de forma libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la preparación del proyecto.
- Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas afectados. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área que sean utilizados por la comunidad.
- Un plan de gestión social con medidas para gestionar, mitigar y compensar los impactos negativos y para potenciar los impactos positivos y los beneficios sobre dichas comunidades de la iniciativa a implementar.
- Acuerdos y plan de trabajo respecto a actividades del proceso participativo a desarrollar durante el proyecto, conforme resultados de los procesos de consenso iniciales.

7.2 Planes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes (PPI)

Los Planes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes (PPI) que se formulen por cada pueblo indígena deberán ser publicados por cada pueblo indígena en las páginas web de MARENA y BCIE, conforme con lo dispuesto en la Estrategia de divulgación del Plan de Participación de Partes Interesadas.

Estos PPI deben prepararse de manera flexible, y su nivel de detalle variará dependiendo de cada territorio y del proyecto a implementar, la naturaleza de los efectos que se vayan a abordar.

Si se determina la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del programa o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se elaborará un Plan para Pueblos Indígenas y afrodescendientes (PPI) de acuerdo con los requisitos estipulados en la Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas.

1. El responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente Plan para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PPI) debe:
 - a. Examinar los términos de referencia para el PPI, asegurándose, que permita la participación en el mismo de los Pueblos Indígenas afectados, a través de un proceso de consulta previa, libre e informada, y
 - b. Ofrecer comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo el PPI.
2. El responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente MPPI, se asegurará que durante el proceso de elaboración del PPI se cuente con un amplio apoyo de la comunidad.
3. Para ello consultará los procedimientos que establece el decreto para el Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas, y las consideraciones aplicables.
4. Los PPI deberán incluir medidas con acciones orientadas a cumplir con los objetivos de prevención de la exclusión e inclusión en oportunidades de desarrollo socioeconómica establecidos en la Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas

Anexo 2- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

5. Los PPI podrán definir manera operacional alguna de las actividades relevantes establecidas en los Componentes del Proyecto, el cual apoyara la sostenibilidad socioambiental del proyecto y sus acciones de apoyo a la actividad.

Los PPIs que se formulen promoverán la inclusión de los siguientes elementos:

- a) Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.
- b) Una breve descripción de la información levantada durante las evaluaciones ambientales y sociales respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas y afrodescendientes potencialmente afectados. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área que sean utilizados por la comunidad.
- c) Un resumen de la evaluación social del proyecto, incluido el detalle de medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos negativos y mejorar los impactos y oportunidades positivas.
- d) Un resumen de los resultados de las instancias participativas realizadas de forma libre, previa e informada con las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que se realizó durante la preparación del proyecto.
- e) Acuerdos y plan de trabajo respecto a actividades del proceso participativo a desarrollar durante el proyecto, según se haya consensuado durante la consulta inicial.
- f) Un plan de acción con medidas para gestionar, mitigar y compensar los impactos negativos y para potenciar los impactos positivos y los beneficios sobre las comunidades de la iniciativa a implementar.
- g) Procedimientos del Mecanismo de Quejas y Reclamos (ver Anexo No. 1)
- h) El estimado de los costos, cronograma y el plan de financiamiento para el PPI.
- i) Definición del equipo a cargo de la implementación del PPI, incluyendo responsabilidades de los equipos regionales de implementación en los casos que corresponda.
- j) Procedimientos para el monitoreo y evaluación de la implementación del PPI. Este monitoreo deberá considerar la evaluación de la pertinencia de las metodologías utilizadas para la implementación de las medidas de gestión y otras estrategias a implementar, seguimiento al cumplimiento de acuerdos generados, tiempo, ejecución de recursos e idoneidad de los equipos a cargo de la implementación de los PPI y otros elementos de acuerdo con lo mencionado más adelante.

El documento final del PPI incluirán los acuerdos y ajustes que se requieran sobre los documentos operativos de proyecto resultado de las instancias participativas realizadas de forma previa, libre e informada del PPI, así como el respaldo de la evidencia del amplio apoyo de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes involucrados.

Para el Proceso de Participación de Partes Interesadas se deberán atender los procesos de consulta CPLI aplicables a los gobiernos regionales.

Una vez obtenido el documento final del PPI, deberá ser divulgado entre todos los participantes del proceso y partes interesadas identificadas, a través de medios y estrategias pertinentes a la realidad local, de manera de garantizar que éste sea conocido adecuadamente por las comunidades.

Los acuerdos de convivencia pacífica que se formulen u otros formatos de acuerdos de conservación/restauración que se formulen deberán de establecerse

7.3 Directrices para el desarrollo de procesos CPLI

En el presente acápite se describen el debido proceso para el desarrollo de los procesos CPLI en la Zona Especial Alto Wangki Bocay y los Gobiernos Regionales de la Región Autónoma Costa Caribe Norte y Región Autónoma Costa Caribe Sur, de conformidad a las normas internacionales, legales y consuetudinarias aplicables; para su consideración en el diseño y planificación de los procesos CPLI que deberán ejecutarse a nivel de subproyecto.

En resumen, la CPLI es necesaria para garantizar el respeto de los derechos de las comunidades indígenas, la preservación de su diversidad cultural, la protección del medio ambiente y la prevención de conflictos. Los principios mencionados, contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo de una sociedad justa y respetuosa de los derechos humanos.

Los procesos CPLI, deberán desarrollarse sobre la base de los siguientes principios rectores:

- a) **Buena Fe:** se entiende como las actitudes o conductas de las partes involucradas de desempeñarse en forma correcta, leal y sincera, garantizado un clima de respeto, armonía, solidaridad y confianza mutua.
- b) **Consentimiento:** es un derecho colectivo y específico de los Pueblos Indígenas; que se materializa con la toma de acuerdos colectivos que emanen de un proceso de consulta con la estructura organizativa indígena con la participación de hombres, mujeres y jóvenes indígenas, donde los resultados deben ser respetados por el Estado y el sector privado. A la comunidad le asiste el derecho de otorgar o negar su Consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada cuando se planifiquen o ejecuten proyectos que impacten a la comunidad y sus sistemas de vida.
- c) **Libre:** este principio establece que la consulta se debe dar sin el uso de la fuerza, intimidación, manipulación, coerción o presión de las partes. Es decir que la comunidad, debe contar con el tiempo y espacio necesario para que al interior de esta pueda analizarse y tomar una decisión de acuerdo con sus propios procedimientos y prácticas culturales.
- d) **Implementación Previa:** significa que, antes de la implementación del proyecto que afecte directa o indirectamente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, se deberá implementar el procedimiento de consulta para el Consentimiento Previo, Libre e Informado.
- e) **Flexibilidad:** el Proceso de Consulta para el Consentimiento Previo, Libre e Informado deberá ser apropiado a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes involucrados.
- f) **Transparencia:** el procedimiento debe desarrollarse en forma clara sin ocultamiento de información para que las partes involucradas puedan construir un diálogo intercultural comprensivo y fructífero.
- g) **Exclusividad:** las formas de organización y representación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes no podrán ser reemplazadas en el proceso de la Consulta para el Consentimiento Previo, Libre e Informado.
- h) **Interculturalidad:** la consulta debe realizarse en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de cada Pueblo Indígena y Afrodescendiente, poseedores de conocimientos y saberes ancestrales.
- i) **Información Oportuna:** deberán adoptarse formas eficientes y efectivas de difusión del conocimiento con la anticipación debida del caso y garantizarse la traducción de los documentos a la lengua madre de las y los consultados. La finalidad es que los pueblos indígenas y afrodescendientes puedan evaluar y pronunciarse acerca de efectos positivos, negativos o la ausencia de estos, acerca de la medida, plan o proyecto a consultar.

- j) **Información Exhaustiva:** se deberá brindar toda la información necesaria sobre el Proyecto, incluyendo: objetivos a corto y largo plazo; metodologías a emplear; posibles impactos sobre el ambiente, las personas y los bienes culturales; fuentes de financiación; participantes y sus trayectorias; proyecto marco y sus objetivos en el caso de haberlo; manejo de la información y/o de los elementos materiales obtenidos durante el proyecto y una vez concluido el mismo; monitoreo del proyecto y de las condiciones establecidas durante la Consulta; beneficios directos e indirectos a obtener.
- k) **Confidencialidad:** el uso de la información obtenida a partir del proyecto, durante y una vez finalizado el mismo, sea de carácter escrita, gráfica, oral, audiovisual, etc., deberá ser consensuado entre las partes, pudiendo los Pueblos Originarios no aceptar su publicidad o determinados usos, aludiendo a un principio de confidencialidad de su patrimonio cultural o natural.
- l) **Distribución de los Beneficios:** durante el proceso de consulta para obtener el Consentimiento Previo, Libre e Informado deberá establecerse de común acuerdo entre las partes la forma en la que se compartirán con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes los beneficios directos o indirectos obtenidos a partir de un proyecto consultado.
- m) **Plazo Razonable:** el procedimiento de consulta debe desarrollarse dentro de plazos razonables, que permitan a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes desarrollar un proceso interno de deliberación y toma de decisiones, a fin de reflexionar sobre el Proyecto consultado, y realizar así una propuesta acerca del objeto de la consulta.
- n) **Igualdad:** tiene por objeto permitir a las partes intervenir en iguales condiciones en el proceso de consulta para obtener el Consentimiento Previo, Libre e Informado.
- o) **Igualdad de Género y Equidad:** reconocimiento que la igualdad entre los individuos puede requerir el reconocimiento de las diferencias entre los individuos y la adopción de medidas positivas, incluido el empoderamiento, con el fin de fomentar derechos equitativos de tenencia y acceso a la tierra para todos, mujeres y hombres dentro del contexto nacional.
- p) **Respeto a la legislación nacional e internacional y normas consuetudinarias:** las partes interesadas deben cumplir con este principio estrictamente.
- q) **Reciprocidad:** las partes involucradas (comunidades, proponentes del proyecto, instituciones del Estado y otros actores sociales relevantes) tienen deberes y derechos que deben respetarse y exigirse mutuamente.
- r) **Proporcionalidad:** las partes interesadas deben garantizar la proporcionalidad, especialmente a la hora de decidir sobre los acuerdos, la distribución de los beneficios, gastos, etc.

A efectos de garantizar que los procesos CPLI se desarrollen a nivel de subproyecto, se realicen de conformidad a las normas internacionales, legales y consuetudinarias aplicables a cada una de las regiones, deberán atenderse las disposiciones específicas a continuación detalladas. Las mismas fueron desarrolladas sobre la base de los procesos de CPLI ejecutados en 2023.

Cabe señalar que los acuerdos de convivencia pacífica y otros acuerdos de conservación/restauración que se formulen, deberán de prepararse sobre la base de procesos participativos de co-diseño y co-gestión con los GTI, en el cual se respete la autonomía y derechos consuetudinarios de cada región, a efectos de adaptarse a las prioridades y necesidades de las comunidades.

En todo caso, los acuerdos de convivencia pacífica y otros acuerdos de conservación/restauración que se formulen deberán ser sujetos de los procesos CPLI a realizar para cada uno de los subproyectos.

Para cada uno de los procesos CPLI que se lleven a cabo, deberán de desarrollarse:

- a. Convocatorias e invitaciones a las autoridades comunales al proceso de CPLI.
- b. Listado de personas participantes de las diferentes etapas de las CPLI.
- c. Certificaciones de nombramientos de las autoridades de los gobiernos territoriales indígenas.
- d. Actas de acuerdos de las diferentes etapas de CPLI.
- e. Fichas de Observación por parte del tercero independiente.

7.3.1 Zona Especial Alto Wangki Bocay

Pre-Consulta

Para esta etapa el Gobierno Zona Especial convoca a los representantes de los Gobiernos Territoriales Indígenas de los siguientes territorios Kipla Sait Tasbaika, Mayangna Sauni Bu y Miskitu Indian Tasbaika Kum. Los pasos para llevar a cabo dicha pre-consulta son los siguientes:

- a. **Convocatoria:** las Cartas del Gobierno Regional son distribuidas en cada una de las comunidades, entregadas a las juntas directivas de los GTI/Organización de mujeres o por medio de reuniones del regional con GTI, y se explica el proceso (fechas, alcances, trabajo). Posteriormente, GTI consigna mediante la certificación de las autoridades regionales (RACCN y municipales) el nombramiento de las juntas de los territorios Kipla Sait Tasbaika, Mayangna Sauni Bu y Miskitu Indian Tasbaika Kum y organización de mujeres Whimpa.
- b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación:** en este paso, existe un listado establecido, en una base de datos, en el cual se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/ firma de cédula/ huella o firma ruego. Posteriormente, se adjunta el listado de la Junta Directiva donde se acreditan como los representantes formales mediante documento de certificación.
- c. **Verificación del quórum:** previo al inicio de la etapa de Pre-Consulta, con la agenda propia, el secretario del Gobierno Regional verifica el quórum, ya que con menos de 50% de participación de personas, no hay sesión. Si existen situaciones extraordinarias o comunicaciones previas (de personas en camino) se espera una hora aproximadamente. Se establece un punto de agenda al inicio de la Asamblea y el Secretario Regional hace el conteo respectivo por medio de la verificación desde cada territorio.
- d. **Bienvenida:** en este paso se realiza una oración (pastor o sacerdote, o una persona que se ofrece), se entona el himno nacional Miskito, se da la presentación de las personas que asisten en el momento ofreciendo la cordial bienvenida e introducción a la reunión. Esto es llevado a cabo por un miembro de la Asamblea, finalmente se canta el himno nacional de Nicaragua en Miskito.
- e. **Explicación de la etapa:** el gobierno de la zona especial solicita realizar la pre-consulta en idioma local y/o español lo que también se consigna en ayuda memoria y en acta que se suscribe (previa autorización para levantar la ayuda memoria y grabación de audio del

espacio): Para este paso, se describen los elementos previos que condujeron a la decisión de realizar una CPLI y los acuerdos que justifican que cada una de las partes pueda participar de manera legítima, se hace referencia a la emisión de leyes, suscripción de convenios, resoluciones territoriales y/o comunales.

Partiendo de esto, las acciones se resumen en: i) se hace la introducción con la explicación del proceso de pre-consulta, ii) se solicita el consentimiento para hacer la pre-consulta (se aprueba con mano alzada). Si se aprueba, se firma por cada una de las autoridades locales (se hace en español y miskito). iii) el Secretario Regional somete a votación la agenda de la sesión. Entre los puntos a desarrollar están la presentación a viva voz de cada persona presente en la pre-consulta iv) se somete a votación de la Asamblea la presencia observadores, en caso aplique y se somete a votación si se toman fotografías y grabación de audios.

f. **Presentación del Proyecto Bio-CLIMA:** se hace la presentación en Miskito (con traducción al español para el equipo) y se proyecta en pantalla. Cada Asambleísta cuenta con una copia impresa de la presentación del proyecto en idioma español. El Presidente del GTI asume la exposición y moderación, a su vez explica en miskito cada uno de los puntos de la presentación y da ejemplos concretos y que valora como relevantes para su territorio.

g. **Invitación al diálogo** (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas: i) Se abre la discusión y oportunidad de conversación de las personas participantes (con credenciales). Tienen voz todas las personas participantes. ii) Se mantiene el orden de la palabra / A veces se generan reglamentos internos de la Asamblea. iii) Se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (contestadas por GTI o MARENA), sus posturas a favor o en contra. Aunado a esto, se dan los siguientes subpasos:

- Identificación de puntos que requieren ser aclarados y sus posibles respuestas: El Gobierno Regional (las tres personas que estén presentes).
- Identificación de preguntas generadoras para profundizar en puntos de interés: Si la discusión está clara no se generan preguntas generadoras. El Presidente del GTI en su rol de moderador llama a participar a las mujeres.

h. **Recapitulación de puntos abordados y acuerdos alcanzados:** si no hay dudas o cuando la discusión esté clara, se hace un resumen con los puntos más relevantes. Esto lo realiza el equipo técnico o el moderador de la reunión.

i. **Revisión y suscripción de acta:** se tiene un acta establecida, se lee el acta para su aprobación y se procede a firmar.

j. **Firmas de Pre-Consulta del Proyecto:** finalizada la Asamblea, los/las Asambleístas acreditados/as proceden a firmar el consentimiento de la pre-consulta del proyecto. Cada asambleísta acreditado firma el listado de consentimiento. Este listado tiene las siguientes opciones: i) Consentimiento para llevar a cabo la pre-consulta del proyecto, ii) No consentimiento para llevar a cabo la pre-consulta del proyecto, iii) Abstención para llevar a cabo la pre-consulta del proyecto.

Consulta y Consentimiento

Para esta etapa el GTI convoca a las personas representantes de Juntas Comunales y se siguen los siguientes pasos:

a. **Convocatoria:** se convoca a los Gobiernos Territoriales por medio de sus secretarios y a las autoridades comunales (tienen que estar 5 personas: gobierno comunal, juez comunal, coordinadora de las mujeres, guardabosques y juventud). Cuando no están ciertas instancias se convoca al Consejo de Ancianos. Por medio de carta dirigida a las casas comunales o al presidente comunal con la explicación de una consulta libre, previa e informada.

El Gobierno Territorial envía a cada comunidad una nota escrita en la que se invita y solicita el nombramiento de 5 personas para la asamblea territorial, en la que se solicita la participación de mujeres, personas jóvenes, consejos ancianos, jueces comunales y guardabosques.

b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** el equipo de la junta territorial recibe a las personas participantes. En el listado se detalla el nombre y a su vez presentan la cédula de identidad (muchas personas no tienen cédula o no saben su número), por lo que no hay inconveniente si no la tienen.

c. **Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Consulta:** con la agenda el secretario territorial (el presidente / junta directiva) verifica el quórum, con menos del 50% de participación de asambleístas no hay sesión. Si existen situaciones extraordinarias o comunicaciones previas (de personas en camino) se espera una hora aproximadamente. Se establece un punto de agenda al inicio de la Asamblea y el Secretario Regional hace el conteo respectivo por medio de la verificación desde cada territorio.

d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** se realiza una oración, se entona el himno nacional Miskito, posteriormente se da la presentación de las personas que están presentes incluyendo la bienvenida e introducción (Realizada por un miembro de la Asamblea). Finalmente se entona el himno nacional de Nicaragua cantado en Miskito.

e. **Explicación de la etapa (Consulta y consentimiento):** se explica la etapa de consulta y consentimiento, se hace la presentación de las personas presentes en la consulta e instituciones y gobierno de la zona especial solicita realizar la consulta en idioma local y/o español lo que también se consigna en ayuda memoria y en acta que se suscribe (previa autorización para levantar la ayuda memoria y grabación de audio del espacio).

Se hace la aprobación a mano alzada por cada comunidad (si la persona está en contra se consulta por qué), si hay empate, se hace una segunda votación y si no un voto preferente del Presidente. El Secretario Territorial somete a votación la agenda de la sesión.

Entre los puntos a desarrollar están: la presentación a viva voz de cada persona presente en la etapa y se somete a votación de la Asamblea la presencia de observadores y se somete a votación si se tomaban fotografías y grabación de audios.

f. Presentación del Proyecto Bio-CLIMA: en este paso, se realiza la presentación en Miskito (con traducción al español para el equipo), se entrega en físico y se proyecta en pantalla. Cada Asambleísta cuenta con una copia impresa de la presentación del proyecto. El Presidente del GTI asume la exposición y moderación). La explicación se da en miskito sobre cada uno de los puntos de la presentación y dan ejemplos concretos relevantes para los territorios.

g. Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas-
: i) En las asambleas públicas se busca que exista una representación lo más equitativa posible. ii) Existen consejos de ancianos, iii) cada territorio tiene una persona coordinadora iv) en cada comunidad, hay grupos de jóvenes por partidos políticos, por deporte, por la iglesia. Asimismo, se dan los siguientes sub pasos:

- Para dar respuesta a las preguntas: i) se abre por comunidad y bloque (de 5 o 6), por grupo de representación, por territorio o sector. Si se hace por plenario o por grupos se define en el momento. ii) Se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (son contestadas por GTI o MARENA), sus posturas a favor o en contra.
- El Presidente del GTI en su rol de moderador llama a participar a las mujeres.

h. Recapitulación de puntos abordados y acuerdos alcanzados: resumen del coordinador o moderador.

i. Revisión y suscripción de acta: se tiene un acta establecida, se lee el acta (para su aprobación) y se procede a firmar. El Secretario Técnico expone y lee íntegramente el acta escrita en idioma español, que consta de una sección de sustento legal para la CPLI, conformación de la Asamblea (cantidad de participantes y proveniencia), intervenciones (nombre y lugar) y resultados de la votación.

j. Firmas de Consentimiento del Proyecto: finalizada la Asamblea, los/las Asambleístas acreditados proceden a firmar el consentimiento del proyecto. Cada asambleísta acreditado, firma el listado de consentimientos. Este listado tiene las siguientes opciones: i) Consentimiento para la aprobación del proyecto, ii) No consentimiento para la aprobación del proyecto, iii) Abstención para la implementación del proyecto.

Ratificación

Para esta etapa, el Gobierno Regional convoca a representantes GTI y se dan los siguientes pasos:

a. Convocatoria: las cartas del Gobierno Regional son distribuidas en cada una de las comunidades, entregadas a las juntas directivas de los GTI/Organización de mujeres o por medio de reuniones del gobierno regional con GTI, y se explica el proceso, fechas, alcances, trabajo. GTI consigna mediante la certificación de las autoridades regionales (RACCN y Municipales) el nombramiento de las juntas territoriales de Kipla Sait Tasbaika, Mayangna Sauni Bu y Miskitu Indian Tasbaika Kum y organización de mujeres Wimpa.

b. Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación): existe un listado establecido en una base de datos, se verifica con la cédula de identidad y los

participantes firman la asistencia. Al final se adjunta la acreditación de la Junta Directiva en su calidad de representantes formales. Esto se realiza con una lista preestablecida, dónde las personas presentan su cédula de identidad para confirmación y firman la lista de asistencia respectiva.

c. **Verificación de Quórum previo al inicio de la etapa de Ratificación:** con la agenda propia, el secretario del Gobierno Regional verifica el quórum, con menos de 50% de participantes no hay sesión. Si existen situaciones extraordinarias o comunicaciones previas (de personas en camino) se espera una hora aproximadamente. Se establece un punto de agenda al inicio de la Asamblea y el Secretario Regional hace el conteo respectivo por medio de la verificación desde cada territorio.

d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** se realiza una oración (un pastor), se entona el himno nacional Miskito, luego se realiza la presentación de las personas que están presentes junto a la bienvenida e introducción. Todo esto es realizado por un miembro de la Asamblea. Finalmente, se entona el himno nacional de Nicaragua cantado en Miskito.

e. **Explicación de la etapa (Ratificación):** i) El Secretario Territorial somete a votación la agenda de la sesión. Entre los puntos a desarrollar están: la presentación a viva voz de cada persona presente y se somete a votación de la Asamblea la presencia de observadores y si se toman fotografías y graban audios. ii) Se solicita el consentimiento para hacer la ratificación en el idioma local y/o español, esta debe consignarse en la ayuda memoria y en el acta que se suscribe, iii) se solicita autorización para levantar la ayuda memoria y grabación de audio del espacio y, vi) se explica el carácter vinculante del espacio: En este paso se hace la introducción con la explicación del proceso de consulta, y se solicita el consentimiento para hacer la consulta (se aprueba con mano alzada), si se aprueba se firma por cada una de las personas de las autoridades locales. Se hace en español y miskito.

f. **Presentación del Proyecto Bio-Clima:** se hace la presentación en Miskito (con traducción al español para el equipo), se entrega la presentación en físico y se proyecta en pantalla.

g. **Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas-** : i) Se abre la discusión y oportunidad de conversación de los participantes (con credenciales). Tienen voz todos los participantes. ii) Se mantiene el orden de la palabra.

h. **Recapitulación de puntos abordados y acuerdos alcanzados:** si no hay dudas o cuándo la discusión esté clara, se hace un resumen con los puntos más relevantes. Lo hace el equipo técnico o el moderador de la reunión.

i. **Revisión y suscripción de acta** Se tiene un acta establecida, se lee el acta en idioma español (para su aprobación) y se procede a firmar. El Secretario Técnico expone y lee íntegramente el acta, que consta de una sección de sustento legal para la CPLI, conformación de la Asamblea (cantidad de participantes y proveniencia), intervenciones (nombre y lugar) y resultados de la votación.

- j. **Firmas de Consentimiento del Proyecto** i) Finalizada la Asamblea los Asambleístas acreditados proceden a firmar el consentimiento del proyecto, ii) Cada asambleísta acreditado, firma el listado de consentimientos. Este listado tiene las siguientes opciones: 1. Consentimiento para la aprobación del proyecto, 2. No consentimiento para la aprobación del proyecto, 3. Abstención para la implementación del proyecto.

7.3.2 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte

Pre-Consulta

Para esta etapa el Gobierno Regional convoca a los representantes de los Gobiernos Territoriales Indígenas de los territorios que integran la región. Los pasos para llevar a cabo dicha pre-consulta son los siguientes:

- a. **Convocatoria:** el GRACCN realiza la convocatoria en su calidad de responsable de conducir el proceso de Consultas Libres, Previas e Informadas. La lista de las personas a convocar se realiza tomando como referencia las Certificaciones de Nombramiento de Autoridades Territoriales y Juntas Comunales, la convocatoria se hace a través de llamada telefónica o whatsapp.
- b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** en este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto que se está consultando, se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.
- c. **Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Pre-Consulta:** no se requiere la verificación de quórum, los representantes del Gobierno Regional, son quienes constatan que las personas convocadas están presentes.
- d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** en este paso la Autoridad del Gobierno Regional de las palabras de apertura del evento y se realiza la invocación al altísimo.
- e. **Explicación de la etapa Pre-Consulta** el gobierno regional solicita realizar la pre-consulta en idioma local y/o español lo que también se consigna en ayuda memoria y en acta que se suscribe (previa autorización para levantar la ayuda memoria y grabación de audio del espacio): Para este paso, se describe los elementos previos que condujeron a la decisión de realizar la pre-consulta y los acuerdos que justifican que cada una de las partes pueda participar de manera legítima, se hace referencia a la emisión de leyes, suscripción de convenios, resoluciones territoriales y/o comunales. El Gobierno Regional explica los aspectos generales del proceso de CPLI y presenta la propuesta de metodología, elaborada por el Gobierno Regional, para llevarlas a cabo.
- f. **Presentación del Proyecto Bio-CLIMA** se hace la presentación en idioma español del Proyecto Bio-CLIMA a cargo de MARENA, lo cual queda consignado en el acta de acuerdos de la pre-consulta.

g. Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas:

i) Se abre la discusión y oportunidad de conversación de las personas participantes (con credenciales). Tienen voz todas las personas participantes. ii) Se mantiene el orden de la palabra. iii) Se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (contestadas por Gobierno Regional o MARENA), sus posturas a favor o en contra. Aunado a esto, se presenta la propuesta plan de trabajo y cronograma para realizar CPLI en los territorios, identificando a las comunidades a ser convocadas.

h. Recapitulación de puntos abordados y acuerdos alcanzados: se hace lectura literal de la propuesta de acta en idioma español y se incluyen los ajustes requeridos por los/las participantes.

i. Revisión y suscripción de acta: el Presidente del Territorio, lee el acta (para su aprobación), la aprobación se realiza a mano alzada de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. Se procede a la firma del acta de aprobación de pre-consulta, en la que se hace constar que se autoriza la realización del proceso de CPLI en los territorios y las autoridades territoriales proceden a firmar.

Consulta y Consentimiento

Para esta etapa la Junta Directiva del GTI convoca a representantes de las Juntas Comunales y sectores representativos dentro de las comunidades, para llevar a cabo Asambleas Territoriales, en las cuales se siguen los siguientes pasos:

a. Convocatoria: los Gobiernos Territoriales convocan, a través de sus mecanismos tradicionales, ya establecidos en cada territorio a los representantes de las Juntas Comunales. Adicionalmente, la Asamblea Comunal, designa a líderes que representan a otros sectores organizados de la comunidad, para que participen en la CPLI.

b. Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación): en este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto que se está consultando, se verifica la cédula de identidad y se realiza la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.

c. Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Consulta y Consentimiento: no se requiere la verificación del quórum. El presidente del GTI verifica la presencia de los líderes de cada una de las comunidades que conforman el territorio, de forma oral, llama a ponerse de pie, a cada líder, para verificar su asistencia a la asamblea territorial.

d. Bienvenida: (Invocación / Oración) El presidente del GTI, brinda las palabras de bienvenida, un líder religioso designado por la comunidad realiza la invocación al altísimo, a continuación, se entona el Himno Nacional.

e. Explicación de la etapa Consulta: el Presidente del GTI, se dirige a la asamblea en la lengua materna del territorio que corresponde, se realiza la traducción al español. Explica el objetivo

de la asamblea y solicita a las personas participantes la autorización para documentar la asamblea a través de memorias, grabaciones y fotografías. Se indica que al finalizar las autoridades firman el acta que consigna las consideraciones y acuerdos de la asamblea.

f. **Presentación del Proyecto Bio-CLIMA:** en este paso, el Gobierno Territorial realiza la presentación del proyecto en las lenguas maternas, miskito y mayagna (con traducción al idioma español), según corresponda, enfatizando: i) objetivos, ii) componentes, iii) acciones a desarrollar en el territorio e iv) impactos. Cada miembro de la comunidad cuenta con una copia impresa de la presentación del proyecto.

g. **Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas-** : Se invita, en la lengua materna, a los representantes de las juntas comunales y líderes comunitarios a dar sus aportes, consideraciones y observaciones al proyecto y se motiva la participación de las mujeres. Se pide que la persona que pregunta, que indique nombre y comunidad a la que representa. Para dar respuesta a las preguntas: Se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (serán contestadas por Gobierno Regional o MARENA), sus posturas a favor o en contra.

h. **Revisión y suscripción de acta:** se realiza la lectura literal del acta de consulta y consentimiento, en la que los representantes de las Juntas comunales y líderes de la comunidad tienen la oportunidad de hacer correcciones e incorporar sus consideraciones. Se procede a la aprobación de pie y con mano alzada de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

i. **Firmas de Consulta del Proyecto:** finalizada la Asamblea, se procede a la firma del acta por parte de la Junta Directiva del Territorio.

7.3.3 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur

Pre-Consulta

Para esta etapa el Gobierno Regional convoca a los representantes de los Gobiernos Territoriales Indígenas de los territorios que integran la región. Los pasos para llevar a cabo dicha preconsulta son los siguientes:

a. **Convocatoria:** el GRACCS realiza la convocatoria en su calidad de responsable de conducir el proceso de Consultas Libres, Previas e Informadas, de acuerdo con el Manual aprobado por el Consejo Regional. La lista de las personas a convocar se realiza tomando como referencia las Certificaciones de Nombramiento de Autoridades Territoriales y Juntas Comunales, emitidas por la Secretaría del Consejo Regional, previo a la revisión de la vigencia de los nombramientos, que incluyen los nombres y apellidos de las personas a convocar, así como, el número de cédula.

b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** En este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto

que se está consultando, se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.

c. **Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Pre-Consulta:** se verifica acorde a lo que establece el reglamento interno del territorio y la lista de participantes. El quorum requerido varía según el territorio.

d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** en este paso la Autoridad del Gobierno Regional de las palabras de apertura del evento y se realiza la invocación al altísimo.

e. **Explicación de la etapa Pre-Consulta** (previo consentimiento para realizar la consulta en idioma local y/o español) la cual también se consigna en ayuda memoria y en acta que se suscribe (previa autorización para levantar la ayuda memoria y grabación de audio del espacio): Para este paso, se describe los elementos previos que condujeron a la decisión de realizar una CPLI y los acuerdos que justifican que cada una de las partes pueda participar de manera legítima, se hace referencia a la emisión de leyes, suscripción de convenios, resoluciones territoriales y/o comunales. El Gobierno Regional explica los aspectos generales del proceso de CPLI y presenta la propuesta de metodología, elaborada por el Gobierno Regional, para llevarlas a cabo.

f. **Presentación del proyecto Bio-CLIMA:** se hace la presentación en español del proyecto Bio-Clima, a cargo de MARENA.

g. **Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas:**
i) Se abre la discusión y oportunidad de conversación de las personas participantes (con credenciales). Tienen voz todas las personas participantes. ii) Se mantiene el orden de la palabra. iii) Se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (contestadas por Gobierno Regional o MARENA), sus posturas a favor o en contra. Aunado a esto, se presenta la propuesta plan de trabajo y cronograma para realizar CPLI en las comunidades.

h. **Recapitulación de puntos abordados y acuerdos alcanzados:** se hace lectura literal de la propuesta de acta y se incluyen los ajustes requeridos por los participantes.

i. **Revisión y suscripción de acta:** se lee el acta (para su aprobación), la aprobación se realiza a mano alzada de acuerdo con sus costumbres y tradiciones. Se procede a la firma del acta de aprobación de pre-consulta, en la que se hace constar que se autoriza la realización del proceso de CPLI en los territorios y las autoridades territoriales proceden a firmar, en tres tantos de un mismo tener que corresponde al Gobierno Territorial, al Gobierno Regional y al organismo o institución titular del programa o proyecto.

Consulta

Para esta etapa se realizan asambleas comunales en las que el GTI convoca a representantes de Juntas Comunales y se siguen los siguientes pasos:

- a. **Convocatoria** Los Gobiernos Territoriales convocan por medio de sus secretarios a las autoridades comunales, quienes acorde a lo establecido en los reglamentos comunales, realizan la convocatoria a los integrantes de la comunidad. La convocatoria se realiza de manera oral o se colocan rótulos.
- b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** En este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto que se está consultando, se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.
- c. **Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Consulta:** Se revisan los listados de participantes y se verifica el quórum acorde a lo que establece el reglamento interno de la comunidad, el cual varía entre comunidades. El dato del quórum se consigna en el acta de la consulta.
- d. **Bienvenida:** (Invocación / Oración) El presidente comunal, brinda las palabras de bienvenida, un líder religioso designado por la comunidad realiza la invocación al altísimo.
- e. **Explicación de la etapa Consulta:** acorde al plan de trabajo y cronograma aprobados en la Pre-consulta y autorizado por la Junta Directiva del Territorio, se explica la etapa de consulta.
- f. **Presentación del proyecto Bio-CLIMA:** en este paso, el Gobierno Regional realiza la presentación del contexto del Programa en español (con traducción a los idiomas locales), se entrega en físico y se proyecta en pantalla. MARENA, en su calidad de institución implementadora presenta el contenido del proyecto, enfatizando: i) objetivos, ii) componentes, iii) acciones a desarrollar en el territorio e iv) impactos. Cada miembro de la comunidad cuenta con una copia impresa de la presentación del proyecto.
- g. **Invitación al diálogo (deliberación de la población consultada) - preguntas y respuestas-** : se invita a los miembros de la comunidad a dar sus aportes, consideraciones y observaciones al proyecto y se motiva la participación de las mujeres. Para dar respuesta a las preguntas: se abre el diálogo para que las personas den sus opiniones, sus consultas (serán contestadas por Gobierno Regional o MARENA), sus posturas a favor o en contra.
- h. **Revisión y suscripción de acta:** se realiza la lectura literal del acta de consulta, en la que los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de hacer correcciones. Se procede a la aprobación a mano alzada de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.
- i. **Firmas de Consulta del Proyecto:** finalizada la Asamblea, se procede a la firma del acta por parte de la Junta Directiva de la Comunidad en tres originales que corresponden: i) Comunidad, ii) Gobierno Regional y iii) Organismo o Institución Titular del Proyecto.

Consentimiento

Para esta etapa el Gobierno Regional convoca a los representantes de los Gobiernos Territoriales Indígenas de los territorios que integran la región. Los pasos para llevar a cabo el consentimiento son los siguientes:

- a. **Convocatoria:** el GRACCS realiza la convocatoria en su calidad de responsable de conducir el proceso de Consultas Libres, Previas e Informadas, de acuerdo con el Manual aprobado por el Consejo Regional. La lista de las personas a convocar se realiza tomando como referencia las Certificaciones de Nombramiento de Autoridades Territoriales y Juntas Comunales, emitidas por la Secretaría del Consejo Regional, previo a la revisión de la vigencia de los nombramientos, que incluyen los nombres y apellidos de las personas a convocar, así como, el número de cédula.
- b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** en este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto que se está consultando, se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.
- c. **Verificación de quórum previo al inicio de la etapa de Consentimiento:** se verifica acorde a lo que establece el reglamento interno del territorio y la lista de participantes. El quórum requerido varía según el territorio.
- d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** en este paso el Presidente Territorial de las palabras de apertura del evento, un líder religioso designado por la comunidad realiza la invocación al altísimo.
- e. **Explicación de la etapa (Consentimiento):** una vez concluido el proceso de consulta en cada comunidad que integra el territorio y con base en las actas de consulta firmadas por las Juntas Comunales, se realiza la etapa de consentimiento, que consta de los siguientes pasos:
 - i) Lectura literal del acta de consentimiento, en la que las instituciones a nivel nacional (MARENA y MHCP), así como el Gobierno Regional, presentan una propuesta de líneas estratégicas que debe incluir el consentimiento del proyecto, con base a las actas de consulta realizadas en cada una de las comunidades.
 - ii) Se propone la inclusión de una cláusula referida a la conformación de un Comité de Seguimiento integrado por el Gobierno Territorial, Gobierno Regional y la institución implementadora (MARENA),
 - iii) las autoridades territoriales revisan la propuesta de acta e incorporan lo que consideren
 - iv) Se somete a aprobación a mano alzada de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.
- f. **Revisión y suscripción del Acta de Consentimiento:** se procede a la firma del acuerdo de consentimiento por parte de las autoridades Territoriales, debidamente certificadas, en tres tantos de un mismo tenor que corresponde al Gobierno Territorial, al Gobierno Regional y al organismo o institución implementadora (MARENA). Forman parte del acuerdo de consentimiento, cada una de las actas de consentimiento otorgado por las comunidades.

Ratificación

Para esta etapa, el Gobierno Regional convoca al Consejo Regional integrado por los representantes de los GTI y se dan los siguientes pasos:

- a. **Convocatoria:** el Consejo Regional realiza la convocatoria en su calidad de responsable de conducir el proceso de Consultas Libres, Previas e Informadas, de acuerdo con el Manual aprobado por el Consejo Regional. El Coordinador de Gobierno solicita a la Primera Secretaría de la Junta Directiva del Consejo Regional se incluya el punto en la agenda de la sesión del Consejo. La Junta Directiva hace la convocatoria a los integrantes del Consejo Regional, acreditados.
- b. **Recepción de participantes (Listado de participantes - verificación de acreditación):** en este paso, se coloca en el encabezado del listado, el nombre exacto del programa o proyecto que se está ratificando, se verifica la cédula de identidad y se da la firma de la asistencia con nombre/cargo/comunidad/número de cédula/etnia/ firma de cédula/ huella o firma ruego.
- c. **Verificación de quórum previo a la Ratificación:** se verifica acorde a lo que establece el reglamento interno del Consejo Regional, mencionando uno a uno los nombres de los 7 miembros de la Junta Directiva.
- d. **Bienvenida (Invocación / Oración):** en este paso el Presidente del Consejo Regional da las palabras de apertura de la sesión, se realiza la invocación al altísimo y se entona el himno regional y el himno nacional.
- e. **Explicación de la etapa (Ratificación):** en sesión del Consejo Regional, como uno de los puntos de la Agenda del día, se realiza la presentación de los resultados del proceso de CPLI, entre los cuales se indica: i) Número de participantes por territorio ii) Número de Asambleas Territoriales y Comunales realizadas y iii) Número de Consentimientos otorgados por los Gobiernos Regionales.

Una vez concluida la presentación de resultados, el Presidente de la Junta Directiva, somete a votación la ratificación del acta de consentimiento de las autoridades comunales y territoriales.

- f. **Suscripción de la Ratificación:** se procede a la firma del acuerdo de ratificación por parte de las autoridades del Consejo Regional, debidamente certificadas, en tres tantos de un mismo tenor que corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Territorial y al organismo o institución implementadora (MARENA). Forman parte del acuerdo de consentimiento, cada una de las actas de consentimiento otorgado por los territorios y comunidades.

7.4 Directrices adicionales para el fortalecimiento de procesos participativos e incorporación de enfoque de género

Para el diseño de los procesos participativos a diseñar e implementar durante la etapa de ejecución será necesario:

Anexo 2- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

1. En el proceso de consulta se deberá dar seguimiento al proceso de mejora continua a la efectiva aplicación de los principios rectores para CPLI, en base a los estándares internacionales vigentes y la gobernanza de los territorios. Considerar las diferentes prácticas en materia de participación en asambleas y consultas por territorio; entre ellas: designación, quórum, modalidad de votación, registro de las decisiones, entre otras.
2. Propiciar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, conforme a sus costumbres y tradiciones, y conforme al procedimiento CPLI en relación con el plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción, de recursos, entre otros que se prevea al interior de los territorios.
3. Considerar que las presentaciones de los puntos sometidos a consulta se realicen de manera didáctica, en idioma o lengua local, presentándose la información a través de mapas, cartillas, representaciones, fotos y videos, buscando siempre el reconocimiento y comprensión integral de la información por parte de todos los actores involucrados.
4. Propiciar la traducción en los 3 idiomas (español, miskito, mayangna), para todos los momentos y para todas las personas que lo necesiten (aunque sean “minoría”).
5. Para aumentar la participación significativa de las mujeres, se deberá:
 - 5.1. Analizar la dinámica de género local a efectos de identificar los principales obstáculos para una participación significativa de mujeres en los procesos de consulta.
 - 5.2. Identificar cómo participan las mujeres en los mecanismos locales de toma de decisiones.
 - 5.3. Alentar a los representantes de la comunidad a mantener una comunicación abierta con todos los miembros de la comunidad.
 - 5.4. Documentar la participación de mujeres en reuniones de consulta y/o reuniones realizadas exclusivamente con mujeres.
6. Permitir la participación significativa de todos los grupos marginados y vulnerables, incluidos los niños, los ancianos, las personas con discapacidades y otros grupos marginados o vulnerables dentro de la comunidad, procurando:
 - 6.1. Analizar e identificar obstáculos potenciales para una participación significativa en las consultas de los miembros de la comunidad que normalmente están marginados.
 - 6.2. Documentar evidencia de que los representantes comunitarios electos mantienen una comunicación abierta con todos los miembros de la comunidad.
 - 6.3. Identificar si existen sistemas tradicionales o consuetudinarios que no permiten una participación significativa de los grupos marginados en las negociaciones formales y garantizar que se hagan los mejores esfuerzos para integrar a estos grupos en otros procesos de participación comunitaria para garantizar que su voz sea escuchada y tenga influencia en los procesos de consulta.
 - 6.4. Documentar la participación de grupos marginados o vulnerables en reuniones de consulta y/o reuniones realizadas exclusivamente con estos grupos.

Anexo 2- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

7. Identificar el momento y el lugar adecuados para cada evento de consulta. La sesión se deberá programar en un momento, fecha y lugar conveniente para garantizar que las partes interesadas participen activamente. Para ello, se recomienda tener en cuenta los horarios de trabajo, la accesibilidad para todas las personas, sus actividades culturales y religiosas de cara a identificar el momento adecuado para que participen todas las partes interesadas, sin excluir las personas que tienen bajo su cuidado a familiares dependientes (madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores).
8. Difundir la actividad con suficiente antelación a través de los medios con elevado alcance comunitario. Ejemplo: los líderes comunales, líderes religiosos, docentes, líderes de la salud, consejos de ancianos comunales. En los lugares donde el contexto lo permita, se realizará convocatoria a través de radio, emisoras con mayor audiencia en la comunidad, siendo los principales responsables de la convocatoria las autoridades territoriales.
9. Propiciar que el proceso de consulta y el de su planificación, se genere bajo un ambiente de confianza.
10. Asegurar desde el inicio de la consulta, el idioma en que se desarrollará la misma, dar lectura al acta en el idioma materno y el español, entregar copia de las mismas a las autoridades comunitarias.
11. Se recomienda desincentivar la práctica de que solamente quienes están en contra del proyecto deban de justificar ante el plenario su negativa, a diferencia de quienes votan a favor o se abstienen.
12. Se recomienda utilizar la palabra “votación” en el momento de la decisión del proyecto, y evitar el uso del término “aprobación”.
13. Los recintos para la realización de las Asambleas para los procesos de consulta deberán propiciar la adaptación del recinto en materia de ventilación, calor, e hidratación.
14. Los procesos de consulta, deberán organizarse con suficiente anticipación, optimizando las convocatorias en base a los usos y costumbres de cada territorio y suministrando información previa a los participantes para su mejor comprensión y recepción de aportes.
15. En caso de proveer alimentación y viáticos para propiciar la asistencia a los eventos de consulta, en ningún momento representa la privación a la libertad de expresión y la toma de decisiones.

8. Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas

Es fundamental para el proyecto promover durante la etapa de ejecución, se encuentre disponible un mecanismo de participación efectivos en los municipios participantes; el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRQ) es una herramienta que permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen los grupos de interés para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del proyecto y asegurar con éxito la implementación del proyecto.

En este sentido como parte de los PPI se deberá relacionar el MRQ del Proyecto (ver Anexo No. 1), donde los usuarios podrán presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, tomado en cuenta los siguientes conceptos:

- a) SUGERENCIA: Es una propuesta presentada por un usuario para incidir en el mejoramiento de un proceso cuyo objeto está relacionado con los servicios del proyecto.
- b) PETICIÓN: Es una actuación por medio de la cual el usuario, solicita a la ante el Ministerio solicita cualquier información relacionada con el proyecto
- c) QUEJA: Es la expresión o manifestación que le hace el usuario al Ministerio por la inconformidad que le generó los servicios e inversiones prestadas por el proyecto.

9. Arreglos Institucionales

Este *Marco de Pueblos originarios y afrodescendientes* se aplicará de forma obligatoria a cualquier subproyecto relacionado al Proyecto Bio-CLIMA donde se identifique la activación de la Norma de Desempeño 7 del BCIE/ IFC.

MARENA y MHCP, en su carácter de Entidades Ejecutoras, serán las instituciones del Estado de Nicaragua encargadas de asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales y de conducir la implementación de las medidas incluidas en el Plan de Acción Ambiental y Social (Plan SIEMAS) del Proyecto Bio-CLIMA. Las Entidades Ejecutoras brindarán información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas. La supervisión del Plan SIEMAS estará a cargo del BCIE, en su carácter de Entidad Acreditada.

Para el seguimiento al cumplimiento del MGAS y Plan SIEMAS, así como para presentar propuestas de mejoras en la implementación del Proyecto Bio-CLIMA, se conformará una Comisión de Salvaguardas a nivel nacional presidida por MARENA e integrada por la Secretaría de Desarrollo de la Costa del Caribe (SDCC), INAFOR, MHCP, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos de los Territorios Indígenas (GTI). La Comisión de Salvaguardas tendrá dos niveles, uno a nivel de toda el área de influencia del Proyecto, identificada como Comisión de Salvaguardas y otro a nivel regional, es decir se conformará una Comisión Regional de Salvaguardas en cada Región Autónoma de la Costa Caribe. En el caso de la ZRE Alto Wangki Bocay las coordinaciones para el seguimiento a las Salvaguardas serán con la SDCC y una representación de los GTI.

Las funciones de la Comisión de Salvaguardas están descritas en el MGAS.

10. Indicadores

Se ha planteado una serie de indicadores que permitirán dar seguimiento a las actividades de los subproyectos y al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales. En relación con pueblos indígenas se encuentran establecidos los siguientes indicadores:

<p>Pueblos Originarios y Afrodescendientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas efectuadas con Partes Interesadas. • Documentación de proceso correspondientes a casos que requirieron procesos CPLI. <ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias e invitaciones a las autoridades comunales al proceso de CPLI. • Listado de personas participantes de las diferentes etapas de las CPLI. • Certificaciones de nombramientos de las autoridades de los gobiernos territoriales indígenas. • Actas de acuerdos de las diferentes etapas de CPLI. • Fichas de Observación por parte del tercero independiente. • Información recabada a través del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas vinculado a pueblos indígenas y afrodescendientes. • Documentos operativos para la gestión de impactos sobre pueblos indígenas (Ver Anexo No. 2) <p>Optimo: El Proyecto se implementa en respeto al derecho de los pueblos originarios y afrodescendientes.</p>
--	---

11. Anexos

Anexo 1. Mecanismo de Atención a Quejas Ambientales y Sociales

Esta sección detalla el mecanismo de quejas propuesto, que se utilizará para identificar, registrar y gestionar las quejas o reclamos ambientales y sociales planteados por las partes interesadas externas del Proyecto. Este mecanismo, como se establece a continuación, toma en consideración la definición adicional de sistemas de atención y resolución de quejas que se determinará mediante consultas con las partes interesadas.

El Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos del Proyecto Bio-CLIMA corresponde al de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+ y el PRE, fue diseñado para proporcionar diversos beneficios a las comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes; a productores agropecuarios y forestales comprometidos con la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques. El Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRQ) se creó para recibir y responder solicitudes de información, preguntas, sugerencias y quejas relacionadas con el diseño y la ejecución de la ENDE-REDD+ y los programas de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal asociados – como el Proyecto Bio-CLIMA.

El Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRQ) es el resultado de un proceso de diálogo y consulta respetando la consulta y el consentimiento, previo, libre e informado. Su diseño ha contado con las recomendaciones de los GTI, Alcaldías, Gobiernos Regionales, Movimiento Guardabarranco, entre otros. Este proceso de diseño se construyó con los protagonistas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, donde se realizaron talleres incluyendo una presentación ante el Consejo Regional de la RACCS. El MRQ ha sido actualizado con base en los insumos recibidos durante el proceso de Participación y Consulta Informada desarrollado en los meses de agosto y septiembre del 2023. Las actualizaciones posteriores se realizarán durante la implementación del Proyecto en los procesos permanentes de consulta.

El MRQ no limita el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación nacional o los procedimientos de arbitraje existentes.

1 Objetivo del Mecanismo

El mecanismo es un instrumento formal y de base local para aceptar, evaluar y resolver comentarios o quejas ambientales y sociales de la comunidad. Bio-CLIMA, a través del MARENA como Entidad Ejecutora, ofrecerá un punto accesible para recibir quejas y un proceso y cronograma predecible para que las comunidades obtengan una respuesta. La equidad y eficacia determinarán la credibilidad del mecanismo entre los usuarios.

El MRQ está orientado hacia la participación de todos los protagonistas: comunitarios, líderes indígenas, afrodescendientes, productores de zonas rurales, mujeres, jóvenes organizados para el cuidado de los bosques y población en general vinculados a Programas o Proyectos con metas de reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, ubicados en la Costa Caribe, Pacífico, Centro y Norte del país.

2 Principios rectores del MRQ

El MRQ del Proyecto Bio-CLIMA se regirá por los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** el mecanismo deberá garantizar el acceso a los reclamantes independientemente de su etnia, género, estatus, y capacidades/limitaciones de manera que la queja o reclamo pueda ser presentada sin dificultades. El mecanismo contará con diferentes canales de recepción de quejas para adaptarse a las características de las comunidades y el territorio en el área de influencia del Proyecto. Fortalece las rutas de acceso a los y las protagonistas para participar en el diálogo para reducir la deforestación y degradación de los bosques.
- **Confidencialidad e intolerancia a las represalias:** el reclamante puede solicitar confidencialidad en la atención de su queja o reclamo. Esto significa que no se divulgarán sus datos de contacto ni su identidad con terceras partes ni en la documentación pública. El mecanismo no tolerará las represalias hacia los reclamantes y en el caso de un potencial riesgo a represalias, el mecanismo tratará la queja con confidencialidad aun cuando no haya sido requerido por el reclamante.
- **Libertad de expresión:** todo ciudadano nicaragüense tiene el derecho de expresarse libremente, amparado en la Ley de Participación No. 475 y en la Ley de Acceso a la Información No. 621.
- **Respeto por el Bien Común:** Parte del reconocimiento que la Tierra forma con la Humanidad una única entidad, compleja y sagrada. Respeto y promoción de la Cosmovisión de los pueblos indígenas: La tierra, el agua, el bosque son fuente de vida, proveen alimentos, medicina para las enfermedades y son el lugar para el ejercicio de la vida y la cultura.
- **Imparcialidad:** la gestión del mecanismo estará separada de las partes involucradas en la queja o reclamo, a efectos de garantizar la atención independiente, libre de sesgos y objetiva.
- **Eficiencia y efectividad:** el mecanismo operará en tiempo y forma, de manera predecible, transparente y clara para brindar soluciones justas y prontas como parte de la atención a las quejas o reclamos.
- **Transparencia:** se brindará información de acceso público sobre los planteamientos que atienda el Mecanismo.
- **Legitimidad:** El mecanismo se legitima, brinda seguridad y fortalece la gobernabilidad.
- **Equidad:** hace énfasis en grupos vulnerables con menos oportunidades como son los pueblos originarios y afrodescendientes, mujeres, y sectores más empobrecidos.
- **Sensible al género y centrado en las víctimas:** el mecanismo facilitará la gestión diferenciada para la atención de casos de violencia de género, con un enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes. El abordaje debe basarse en la privacidad, no represalias, no discriminación, de no hacer daño, y del consentimiento informado de estas.

3 Niveles de información de las Partes Interesadas y Canales de Recepción del MRQ

El MRQ ha sido diseñado participativamente, por lo que ha previsto dificultades que los protagonistas puedan tener para acceder al mismo, ya sea por lejanía de las comunidades o falta de señal de internet en algunos poblados y comunidades, en respuesta a esto, se ha facilitado el uso e instalación de los buzones ubicados en las sedes de los GTI para el caso de las comunidades indígenas y afrodescendientes y, en las alcaldías municipales, para aquellos usuarios que se ubican fuera de los territorios indígenas.

El MRQ integra las formas tradicionales y no tradicionales de comunicación y ofrece un esquema confiable en donde la resolución será colegiada a través de la atención de una comisión interinstitucional regional, departamental o nacional.

Se han concebido seis puntos de acceso que brindarán atención, respuesta y seguimiento a los planteamientos o quejas, estos son:

- Autoridades y líderes tradicionales
- Autoridades municipales y departamentales
- Asambleas
- Buzones
- Acceso electrónico (página web)
- WhatsApp

Al exponer su planteamiento a través del Mecanismo, se recibirá automáticamente una notificación de recibido y se responderá por parte del MARENA en un plazo no mayor a 30 días. Para más información consultar en: <https://www.marena.gob.ni/Enderedd/mecanismo-de-retroalimentacion-y-atencion-de-quejas/>

Las comunidades potencialmente afectadas serán informadas tempranamente durante la consulta pública sobre la existencia del mecanismo y se les proporcionará información sobre los canales de recepción de quejas que incluyen canales culturalmente apropiados y que permiten procedimientos autoidentificados, confidenciales o anónimos. El mecanismo también debe asegurar a las personas y comunidades potencialmente afectadas por el Proyecto que sus quejas serán atendidas de manera oportuna, que no enfrentarán represalias por presentar una queja y que tienen la opción de solicitar confidencialidad durante todo el proceso si así lo desean. Todos los miembros de la comunidad y las personas asociadas con el Proyecto Bio-CLIMA, con especial atención para garantizar que las mujeres y los grupos vulnerables estén incluidos, conocerán el mecanismo de quejas para presentar cualquier queja, crítica, inquietud o consulta con respecto a la implementación del Proyecto.

Se informará a todas las partes interesadas, incluidos los beneficiarios y no beneficiarios, sobre el mecanismo de quejas, sus opciones para presentar reclamaciones, y su derecho al anonimato al inicio del proyecto y/o cuando el Proyecto los contacte por primera vez. A las partes interesadas se les recordará periódicamente la existencia y funcionamiento del MRQ, a través de los procesos de comunicación y

consulta permanente establecidos en el PPPI. El mecanismo les permitirá un medio accesible, transparente, justo y eficaz para comunicarse con la UCP si hay alguna inquietud con respecto al diseño y la implementación de Bio-CLIMA, sus actividades y subproyectos.

Además, cualquier parte interesada involucrada en el proyecto puede utilizar cualquier evento de capacitación o cualquier otro evento organizado por el proyecto, ya sea en público o en privado, para presentar una queja verbal. El personal del Proyecto, incluidos los de los socios ejecutores, también recibirá capacitación para reconocer las quejas de los miembros de la comunidad y cómo abordar los informes de quejas. Los facilitadores locales de cada comunidad también recibirán capacitación para reconocer la insatisfacción y cómo denunciar quejas a través del MRQ.

4 Implementación del MRQ

Este mecanismo se adaptará a los subproyectos individuales del Proyecto Bio-CLIMA y puede variar en la forma en que se recopila la información. Los detalles del mecanismo estarán determinados por el contexto y las necesidades de las comunidades y a través de consultas participativas, se determinarán las acciones, basándose en el sistema de resolución y retroalimentación MRQ del MARENA. Los detalles para el envío de denuncias que contengan los datos de contacto y las modalidades apropiadas para recibirlas serán proporcionados por el MARENA y supervisados por el BCIE. El Apéndice 5 detalla la estructura deseada para la implementación del MRQ.

Para establecer el mecanismo, el proyecto al inicio: 1) Identificará al personal adecuado que ayudará con las respuestas a la quejas o reclamos ambientales y sociales que puedan surgir de las partes interesadas; 2) Desarrollará e instalará pautas específicas para uso del personal y cualquier otro que sea asignado para desempeñar diversas funciones para la resolución de cualquier queja o reclamo ambiental o social; y 3) Proporcionar capacitación formal al personal y otro personal que tenga asignados roles para desempeñar en la implementación del mecanismo de retroalimentación y atención de quejas o reclamos ambientales y sociales.

El presente MRQ atiende a los procedimientos para la gestión de atención de quejas y reclamos establecidos en el MGAS, PPPI y Marco de Proceso de Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Protegidas.

5 Mecanismo de atención de quejas o reclamos del MRQ

No existe un modelo ideal ni un enfoque único para la resolución de quejas. Las mejores soluciones a los conflictos generalmente se logran a través de mecanismos localizados que toman en cuenta las cuestiones específicas, el contexto cultural, las costumbres locales y las condiciones y escala del proyecto. En su forma más simple, los mecanismos de reclamación se pueden dividir en los siguientes componentes principales:

Registro

El primer paso es la presentación de una queja en el punto de atención a cualquier nivel. La persona a cargo del mecanismo recibirá la queja del reclamante, la registrará y acusará recibo de esta. El formulario

de registro capturará los siguientes datos: 1) Número de caso, 2) Nombre del reclamante⁴, 3) Fecha del reclamo, 4) Género, 5) Dirección completa, 6) Categoría del reclamo, 7) Personas involucradas, y afectaciones en la vida del reclamante, 8) Pruebas y testigos, y 9) Antecedentes de agravios similares.

Verificación

La verificación determina, entre otras cosas, si la queja o reclamo tiene relación con una afectación ambiental y social asociado a las actividades del proyecto; y si el mismo puede manejarse/resolverse en el nivel en el que se presenta. Esto determinará si el asunto debe ser remitido al siguiente nivel o no. Parte de las investigaciones también puede consistir en evaluar el costo de la pérdida o el riesgo involucrado en la queja o reclamo ambiental y social.

En el caso de quejas o reclamos asociados a delitos ambientales, la UCP informará al MARENA y compartirá con la reclamante información sobre el proceso a seguir para que pueda denunciar el caso en los mecanismos correspondientes.

Procesamiento

El paso de procesamiento es cuando se sopesan y determinan las opciones para el enfoque de resolución del caso. Las partes involucradas en el caso se reúnen para el primer intento de resolución con sugerencias de las partes sobre los pasos prácticos a tomar que también pueden implicar una visita al sitio para la inspección física y la determinación de la queja o reclamo ambiental y social.

El proceso específico para resolver conflictos y quejas se presentará en las consultas con las partes interesadas y como parte del compromiso continuo con los procesos de intercambio de información que se instituirán en el ciclo del proyecto. Se informará a las partes interesadas que la implementación del MRQ no generará ningún costo y que el mismo mecanismo permanecerá vigente durante la vida del proyecto. Las partes interesadas serán informadas del siguiente proceso cuando se describa con su participación. Durante el ejercicio de validación del proyecto, las partes interesadas brindarán retroalimentación y respaldo para el MRQ.

Cierre

Una vez atendida la queja o reclamo mediante la implementación de las medidas de resolución acordadas entre las partes interesadas, la queja o reclamo ambiental y social se cierra. El personal a cargo del MRQ mantendrá un registro completo de la queja o reclamo y las acciones implementadas para su resolución. Al momento del cierre de la queja la UCP informara al BCIE.

Expectativas en la atención de quejas

Cuando la población local presenta una queja, generalmente esperan recibir uno o más de lo siguiente: reconocimiento de su problema, una respuesta honesta a las preguntas/cuestiones planteadas, una

⁴ En caso de que el reclamante solicite confidencialidad, ésta será otorgada a lo largo del proceso de atención.

disculpa, una compensación adecuada, una modificación de la conducta que causó la queja y algunas otras medidas justas.

Al expresar sus preocupaciones, también esperan ser escuchados y ser tomados en serio. Por lo tanto, el personal del Proyecto deberá asegurarle a la gente que pueden expresar sus quejas y que se trabajará para resolverlas sin conflictos.

Atención de quejas en asuntos de violencia contra las mujeres

Diversas formas de violencia doméstica y sexual son un problema serio para las mujeres y las niñas en toda la región del proyecto, donde las niñas y adolescentes en particular sufren altos índices de violencia sexual. Teniendo en cuenta las normas y condiciones culturales para aumentar la inclusión de género, el proyecto establecerá el uso del MRQ para atender la violencia de género vinculada a las acciones del Proyecto. Esto aplica en los casos de acoso y abuso sexual, donde además se requerirán articulaciones interinstitucionales pertinentes con el Ministerio de la Mujer y Ministerio de la Familia. El 100% de las personas contratadas o contratadas por las entidades ejecutoras y socios implementadores contra quienes se presente y verifique una denuncia de esta naturaleza serán despedidos y no recontratados. El Proyecto Bio-CLIMA no tolerará incidentes de violencia sexual en el marco de sus actividades.

6 Niveles del Mecanismo de Atención a Quejas del Proyecto Bio-CLIMA

Como parte de la socialización del Mecanismo de Atención a Quejas del Proyecto Bio-CLIMA, se informará a todas las partes interesadas, incluidos los beneficiarios y no beneficiarios, sobre los diferentes niveles disponibles para la presentación de una queja o reclamo.

Nivel de Proyecto

El MRQ es la primera instancia y el mecanismo local para la atención de quejas o reclamos vinculados a las actividades y subproyectos del Proyecto Bio-CLIMA.

De manera complementaria, pero independiente, en la Guía de Mano de Obra, Sección 6.3 se detalla el Mecanismo para la atención de quejas vinculadas a la gestión de mano de obra asociada al Proyecto Bio-CLIMA.

Nivel de la Entidad Acreditada

El Mecanismo de Atención a Quejas o Reclamos Ambientales y Sociales (MAQRAS) como parte del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS) del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), establece como el Banco gestiona las quejas o reclamos de una persona, grupo de personas o comunidad que han sido o pueden verse afectados por los impactos ambientales y sociales adversos de una operación financiada por el BCIE.

El BCIE reconoce que los mecanismos de atención a quejas o reclamos a nivel local o de proyectos pueden proveer un remedio efectivo y directo para los reclamantes, por lo que el Banco fomenta el uso de estos mecanismos cuando sea posible. Este reconocimiento no limita en ninguna manera la posibilidad de que los reclamantes accedan directamente al MAQRAS del BCIE.

Las quejas o reclamos pueden ser presentados a través de los siguientes medios:

- Directamente en el Canal de Reportes del BCIE <https://etica.resguarda.com/BCIE/es/index.html>
- Vía escrita enviando un correo electrónico a denunciasbcie@externo.bcie.org o presentando una carta al personal del BCIE.
- Vía verbal mediante el buzón de voz habilitado para cada país.



Argentina: 0800 122 7374 | **Belice:** (+54) 11 4850 0820 | **Chile:** (+54) 800 835 133
Colombia: 01 800 752 2222 | **Costa Rica:** 0 800 054 1046 | **Cuba:** (+54) 11 4850 0810
El Salvador: 800 6988 | **España:** 900 975 278 | **Guatemala:** 1 800 835 0393
Honduras: 800 2791 9047 (Hondutel y Tigo) - (+504) 2240 2349 | **México:** 800 123 3312
Nicaragua: (+505) 22 53 8663 | **Panamá:** (+507) 368 0398
República Dominicana: 1 888 760 0133 | **República de Corea y China:** (+54) 11 4850 0820

- Directamente a un funcionario del BCIE durante visitas a la operación o en cualquier otro momento, de manera verbal o escrita.

Nivel del Fondo Verde para el Clima

Las partes afectadas por las actividades y subproyectos asociados al Proyecto Bio-CLIMA también pueden interponer sus quejas a través del Mecanismo Independiente de Reparación (IRM, siglas en inglés) del Fondo Verde para el Clima. Para más información sobre este mecanismo se encuentra disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/about>

7 Rol del BCIE como Entidad Acreditada

El BCIE, como entidad acreditada, se asegurará de que MARENA informe a todas las partes interesadas sobre los mecanismos de reclamo y reparación lo antes posible durante el proceso de participación de las partes interesadas, en un lenguaje y una manera que sea comprensible y sensible al género y culturalmente apropiada. El BCIE será responsable de exigir y garantizar que los mecanismos de quejas funcionen de manera efectiva, eficiente, legítima e independiente de una manera accesible, equitativa, predecible, transparente y que permita el aprendizaje continuo.

Anexo 2. Instrumentos para el monitoreo y evaluación

ANEXO I: FICHA DE CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS A PUEBLOS INDÍGENAS AFRODESCENDIENTES

PARTE A.

Datos generales:

Fecha de Formulación de la ficha:

Fecha de inicio:

Descripción:

--

Municipio: _____

Comunidad: _____

PARTE B

Identificación de impacto en población del área

Crterios	N/Sabe	Sí	No	Comentarios Problemas identificados, si los hay
¿El grupo que desarrollará el proyecto cuenta con personal que hablala lengua del territorio?				
¿El grupo que desarrollará el proyecto que se encuentra en la jurisdicción de una autoridad indígena?				
¿Cómo el proyecto influirá en la vida de la comunidad?				
¿Este proyecto identificará alguna situación específica que coloca en vulnerabilidad a los protagonistas?				
¿Hay grupos de población indígena o minoría étnica en las áreas de proyecto que no será beneficiaria? ¿Cuántas familias no son beneficiarios?				
¿Practican hábitos distintivos o actividades económicas que puedan contribuir a su vulnerabilidad?				
¿Restringirá el proyecto su actividad económica y social y los hará particularmente vulnerable en el contexto del proyecto?				
¿Cambiará el proyecto su integridad socioeconómica y cultural?				
¿Alterará el proyecto la vida de la comunidad?				
¿Afectará el proyecto positivamente la educación, salud, medios de vida y seguro social?				
¿Alterará o minará el proyecto el crédito a sus conocimientos y/o costumbres?. ¿Excluirá a las instituciones establecidas?				
¿En el caso de que la vida de la comunidad no sea alterada en su totalidad, habrá perdida de viviendas, tierra, cosechas, arboles u otros activos fijos pertenecientes o controlados por familias indígenas?				

d

PARTE C

Supuesto de impactos a generarse (Aplica si es población Indígena y afrodescendientes)

Actividad y resultados del proyecto (según categoría)	Efectos positivos anticipados	Efectos negativos anticipados
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

PARTE D

Criterio de Clasificación

Después de revisar la información aquí expuesta declaro especialista social que el proyecto evaluado:

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Se requiere un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

No requiere de un PPI.

Valoraciones del Equipo formulador:

Elaborado por equipo formulador (nombres o firma)	
Fecha:	
Aprobado por Especialista Social (nombre y firma)	
Fecha:	



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MARENA

Ministerio del Ambiente
y de los Recursos Naturales



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GREEN
CLIMATE
FUND

BCIE

Banco
Centroamericano
de Integración
Económica



fondo
para el medio
ambiente mundial
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA